

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýhcha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Nota SNC/SG N° 354 /2022

Asunción, 19 de mayo de 2022

Ref.: Nota CGR N° 3816/2022 – Exp. SNC N° 0906/2022

Señor Contralor General:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en mi carácter de encargado de despacho de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), con relación a la nota citada en la referencia, a efectos de remitir adjunto a la presente el informe solicitado conforme a los requerimientos señalados para su presentación para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia la seguridad de mi distinguida consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBÝHCHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

  
Juan Marcelo Cuenca Torres  
Encargado de Despacho

A Vuestra Excelencia  
Don **Camilo D. Benítez Aldana**, Contralor General  
Contraloría General de la República  
Ciudad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
MESA DE ENTRADA	
EXPEDIENTE CGR N°	3706
HORA	12:30
CANTIDAD DE FOJAS:	85 (ochenta y cinco)
ASUNCIÓN:	20 MAYO 2022
ENCARGADO/A:	

CELSD GIMENEZ



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## OBSERVACIÓN CGR N°1.

### DESCARGO:

El Artículo N° 2 del Decreto N° 7900 del 17 de octubre del año 2017, establece que: “Créase una Comisión Interinstitucional con representantes de las dependencias públicas responsables de colaborar, asesorar y arbitrarán los medios para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno.

La *Comisión Interinstitucional* tiene como objeto coordinar, armonizar y articular las acciones de las instituciones públicas y organismos involucrados, para la conservación, protección, restauración, documentación, puesta en valor y recuperación del *Parque Nacional Vapor Cué*.”

La reunión de conformación o constitutiva fue realizada en fecha 29 de junio del 2018 conforme al Acta 001/2018, la cual ya fue remitida.

Representantes de la sociedad civil fueron incluidos en la *Comisión*, atendiendo a la necesidad de un trabajo colaborativo, lo cual favorece a la valoración del patrimonio cultural de la comunidad con el consecuente fortalecimiento del sentido identitario. Como evidencia, se cuenta con la Resolución SNC 46/2018 “POR LA CUAL SE INCLUYE AL COMITÉ DE JOVENES CIUDADANOS DE CARAGUATAY EN LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE Y SU ENTORNO”, ya remitida con anterioridad.

En el marco de la *Comisión Interinstitucional* fue definida una *Matriz de Tareas* para dar respuesta a los compromisos establecidos en el citado decreto en función a las necesidades del sitio.

Se adjuntan las siguientes evidencias de acciones específicas:

- **Elaboración y aprobación del reglamento de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué.** El mismo fue aprobado el 26 de diciembre del 2018. En el 2020, se realizó la modificación del Reglamento Interno de la *Comisión Interinstitucional*, y fue aprobado el 28 de diciembre de ese año. Acta de la reunión ordinaria (modalidad virtual) de fecha 29/12/2020. Anexo 1
- **La regularización de las condiciones del título de propiedad.** Fue realizada la titulación del predio donde se encuentra el *Parque Nacional Vapor Cué*, ciudad de Caraguatay, Departamento de Cordillera, a favor de la Armada Nacional. El Título fue entregado a la Armada Nacional el 12 de enero del 2021 en un acto oficial realizado en el Palacio de Gobierno con presencia del Presidente de la República. La gestión fue articulada entre el INDERT, la Armada Paraguaya, la Escribanía Mayor de Gobierno, el Servicio Nacional de Catastro. La relevancia del cumplimiento de esta acción constituye la definición legal de un propietario, el cual, conforme a la legislación vigente es el

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
1  
Arq. Maricarmen Couchonnal



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

responsable de la conservación del Sitio con la previsión de las partidas presupuestarias necesarias para el efecto.

Copia del título de propiedad. Anexo 2.

Expediente 0034/2021. Nota del INDERT de Invitación a la entrega del Título. Anexo 3.

Acta de la reunión ordinaria (modalidad virtual) del 29-12-2021. Anexo 4.

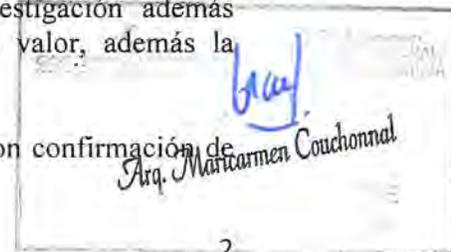
- **El rescate del proyecto original, con toda la documentación referente a los trámites de gobierno, las tareas de recuperación y demás antecedentes que posibilitaron la creación del PNVC.** La documentación fue digitalizada e incorporados al acervo del Archivo Nacional, dependiente de la SNC. El acceso a la misma es través de la remisión de solicitud dirigida al Sr. Ministro Rubén Capdevila al correo electrónico a mesadeentrada.snc@gmail.com, o, personalmente en el Archivo Nacional de Asunción.
- El miércoles 18 de diciembre del 2018 fue realizada una visita por los técnicos de la Secretaría Nacional de Cultura en la que se constató la existencia de restos arqueológicos, calderas y otros objetos utilizados durante la Guerra de la Triple Alianza. En vista a la ausencia de un inventario fue acordado realizar una capacitación a los funcionarios de la Armada para elaborar el inventario con el acompañamiento de los técnicos de la Secretaría Nacional de Cultura. Informe DRP N° 03/2019. Anexo 5
- El 29 de enero de 2019 fue realizada una “Capacitación de Inventario del Museo” a cargo de la Lic. Rocío Céspedes y Lic. Julia Vera de la Dirección de Registro de Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura. En este marco se dio inicio propiamente del trabajo de Inventario en el sitio, acompañando a los oficinales, quienes tienen a su cargo el cuidado diario de este Museo.

Como resultado, en cumplimiento de los objetivos de registro y protección fue emitida la Resolución N°602/2020: **“POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.”** Resolución SNC N° 602/2020. Incluye el Inventario. Anexo 6

- **Investigación histórica** a fin de proporcionar un conocimiento racional y crítico del pasado para la interpretación del sitio y sus componentes, para que los encargados del sitio puedan comunicar los datos de manera precisa a los visitantes. El informe fue realizado por el Historiador Carlos Von Horoch y fue remitido al Director del Museo Histórico Militar Tte. Cnel. Jesús Wladimir Viveros. Esta investigación además constituye un insumo valioso a futuros proyectos de puesta en valor, además la elaboración del guion turístico.

Texto Histórico. Anexo 7

Copia del correo remitido al Tte. Cnel. Jesús Wladimir Viveros, con confirmación de recepción. Anexo 8





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbytyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

- En respuesta a la Nota SNC/SG N°781/2020. Solicitud de la Secretaría Nacional de Cultura a la Secretaría Nacional de Turismo, la cual llevó adelante las siguientes acciones para favorecer la **promoción turística del sitio**.
  - Capacitación de 34 personas, uno de ellos beneficiado para un diplomado de la Universidad Nacional de Gestión Turística en Murcia, España.
  - Capacitación en formación turística impartidas por la SNPP y la SINAFOCAL.
  - Identificación de alojamientos y/o prestadores de servicios turísticos en la zona, lo cual determinó la carencia de prestadores en la ciudad de Caraguatay, si en ciudades aledañas de Cordillera.
  - Capacitación a los candidatos a la intendencia con el objetivo de concientizar sobre la importancia del Turismo como factor de desarrollo local.
  - Investigaciones y análisis para la candidatura de Vapór ué como Patrimonio Mundial ante la UNESCO.
  - incentivar Listado de establecimientos formalizados, apoyar la formalización de los que no lo están para su inscripción en el Registro Nacional de Turismo (REGISTUR).
  - Trabajo conjunto con la Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay con el objeto de su integración al grupo Turismo Joven.
  - Elaboración del guion turístico en base a la investigación histórica realizada.
  - Capacitación al equipo local para el guiado.
  - Diseño de logotipo distintivo para la experiencia turística.

Expediente SNC N°1400/2021. Nota respuesta de SENATUR por la cual indica las acciones realizadas. Archivo: Anexo 9.

Acta de la reunión ordinaria (modalidad virtual) del 29-12-2021. Anexo 4.

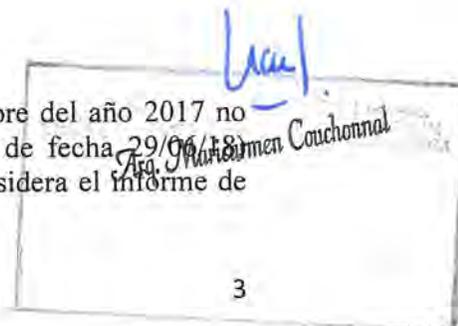
- **Plan de Mantenimiento** por la Dirección de Obras y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, el cual constituye una guía de mantenimiento anual preventivo y conservativo para proteger el sitio de acuerdo a las convenciones y legislación vigente, incluye además el diagnóstico de la situación del Sitio Histórico en la fecha del relevamiento. La ejecución de acciones deberán ser realizadas por el propietario, la Armada Paraguaya, que a su vez debe prever las inversiones necesarias en el Presupuesto General de Gasto de la República. El mismo fue presentado en la reunión de la Comisión según consta en el Acta de Reunión Ordinaria de Fecha 23/07/21.

Acta de la reunión ordinaria (modalidad virtual) del 29-12-2021. Anexo 4.

Manual de Mantenimiento. Anexo 10

#### OBSERVACIÓN CGR N°2.

Respecto al incumplimiento referido, el Decreto N° 7900 del 17 de octubre del año 2017 no establece plazo para la constitución de la Comisión (Acta N°001/2018 de fecha 29/06/18) requisito indispensable para el inicio de sus funciones, por lo cual se considera el informe de gestión presentado en tiempo y forma (27/11/2018).





TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhytu  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

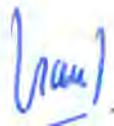


■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

A la fecha, atendiendo el cumplimiento a que los objetivos fueron alcanzados, la *Comisión* decidió por amplia mayoría la propuesta de impulsar el cese de las funciones de la *Comisión Interinstitucional* y elevar recomendación a la Armada Paraguaya sobre la conformación de una *Mesa de Trabajo* bajo su liderazgo con participación de la SNC, SENATUR y MDS.

Acta de la reunión ordinaria (modalidad virtual) del 29-12-2021. Anexo 4.  
Nota SNC/SG N°444/2021 dirigida a la Presidencia de la República. Anexo 11

  
Arq. Maricarmen Couchonnal

# ANEXO 1



TETĀ  
ARANDUPY  
Santítyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO.  
DECRETO 7900/2017

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

I. Orden del Día

1. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
2. Documentación: Título de propiedad del Parque Nacional Vapor Cué.
3. Declaración como Bien Patrimonial de Valor Cultural al Acervo de los Bienes Muebles del Museo Histórico Vapor Cué – Resolución SNC N° 602/2020.
4. Informe de visita técnica de rutina.
5. Aprobación de ajustes al Reglamento Interno.
6. Situación de la Comisión Interinstitucional.
7. Matriz de tareas
8. Asuntos Varios.

II. Participantes: se adjunta lista de asistencia virtual

Fecha: 29/12/2020

Hora de inicio: 10:00

Hora de conclusión: 12:00

III. Comentarios / Consideraciones

El director general de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, Juan Marcelo Cuenca, en su carácter de Coordinador de la mesa de trabajo, saluda a los presentes a la reunión virtual de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno, e inmediatamente se desarrolla el orden del día:

1. *Aprobación del acta.*

Se da lectura al acta de la reunión anterior realizada el pasado 30 de noviembre de 2020, sin objeciones por parte de los presentes, se da por aprobada, la misma será remitida por correo electrónica para expresar aprobación debido a la modalidad implementada.

2. *Documentación: Título de propiedad del Parque Nacional Vapor Cué.*

El coordinador general de la Comisión, Juan Marcelo Cuenca, confirma que el proceso de titulación de la propiedad ya culminó y que el ministro de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), Rubén Capdevila, solicitó al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert), que la Comisión acompañe el proceso de entrega del título de propiedad a la Armada Nacional.

3. *Declaración como Bien Patrimonial de Valor Cultural al Acervo de los Bienes Muebles del Museo Histórico Vapor Cué – Resolución SNC N° 602/2020.*

El coordinador general prosigue, informando que tras las gestiones realizadas desde la Comisión, a través de la Resolución N° 602/2020, la SNC declaró como Bien Patrimonial

Rede Central: EE.UU. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel: (021) 442 535/6 Int. 223 - 440-777

gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py

Asunción, Paraguay

GOB. NAC.

Ural  
Arq. Maricarmen Couchonnal  
6 (seis)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambý Inha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO.  
DECRETO 7900/2017

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

de valor cultural al "Acervo de los Bienes Muebles del Museo Histórico Vapor Cué", una colección que incluye buques que quedaron varados en 1869 y otros objetos de la época de la Guerra Guasu, que deben ser debidamente protegidos y preservados.

4. *Informe de visita técnica de rutina.*

El arquitecto Roque Samudio, director de Obras y Proyectos de la SNC, presenta un informe sobre la visita técnica al sitio histórico Vapor Cué realizada en fechas pasadas, cuyo origen obedece a la investigación sobre los trabajos de arado en el lugar para la arborización, lo que podría significar la pérdida de vestigios arqueológicos, como resultado de las intervenciones humanas.

Por otra parte, sugiere a la Comisión que se elabore un manual de procedimiento para los trabajos rutinarios, como pintura o limpieza, de manera a agilizar las intervenciones, respetando los parámetros legales y patrimoniales; la museografía y museología, para poder darle al Museo las condiciones adecuadas para recibir visitas; destaca la necesidad de retirar los restos de navíos de madera que se encuentran a la intemperie, para salvaguardar esos bienes y, finalmente, abordó la importancia de adoptar estrategias para la divulgación de información y leyes sobre el patrimonio nacional. Dichos puntos serán elevados al Ministro de Cultura, de manera a tomar las acciones respectivas.

5. *Aprobación de ajustes al Reglamento Interno.*

La directora de Gabinete Ejecutivo de la SNC, Vivian Ortiz Paiva, da lectura al reglamento interno de la Comisión Interinstitucional con los ajustes propuestos en sesión anterior, sin objeciones, se da por aprobado. Menciona además que el documento ha sido remitido por correo electrónico previamente a fin de analizar y con el objeto de dar oportunidad a los miembros de la presente mesa de trabajo a que puedan incorporar aportes.

6. *Situación de la Comisión Interinstitucional.*

Se recuerda la importancia de la participación de todos los miembros de la Comisión Interinstitucional, respondiendo a los correos según se acuerdan en las reuniones virtuales, asimismo, una vez más, se solicita la formalización de las designaciones tal como lo dicta el Decreto 7.900/2017.

7. *Matriz de tareas.*

Se presenta una actualización de la matriz de tareas, que contempla algunos pendientes, entre los que se destacan: identificar a los prestadores de servicios turísticos en el área del sitio histórico y a los jóvenes que realizaron el curso "Informador Turístico" de Sinafocal, el diseño de la experiencia turística a implementar en la zona, el diseño de un



Sede Central: EE.UU. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 Tel: (021) 442 515/6 Int. 223- 440-777  
gabinete@cultura.gov.py www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay



7 (sietel)



TETÁ  
ARANDUPY  
Nandopyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO.  
DECRETO 7900/2017

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

logo distintivo para la experiencia turística y considerar la posibilidad de otorgar permisos para la instalación de servicios gastronómicos y de hospedaje en la zona, además de la capacitación de funcionarios de la Armada para la atención de visitantes, dotar de insumos para elaborar materiales informativos y cartelería de advertencia acerca de sanciones e involucrar a la ciudadanía, en la preservación del Patrimonio Nacional y brindando herramientas para aprovechar las oportunidades que se presenten con el turismo.

Se resuelve que se gestionará, a través de la SNC, reuniones entre máximas autoridades de las instituciones que integran la Comisión, buscando adoptar medidas que permitan llevar a cabo las acciones más urgentes para la salvaguardia del sitio.

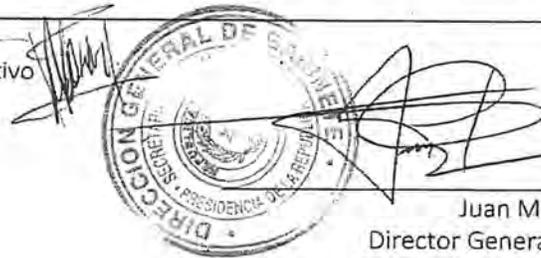
8. *Asuntos Varios.*

No se presentan temas no previstos en el orden del día.

IV. Decisiones tomadas (tareas pendientes para hacer seguimiento):

- Elaborar un manual de procedimiento para los trabajos rutinarios, a fin de mantener en condiciones las instalaciones del Sitio Histórico – Identificar responsables. La SNC presentará un documento para el debate.
- Dar por aprobado el nuevo Reglamento Interno de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno. Decreto 7900/2017.
- Formalizar de las designaciones tal como lo dicta el Decreto 7.900/2017. Responsables: todos los miembros de la Comisión.
- Gestionar reuniones entre máximas autoridades de las instituciones que integran la Comisión, buscando adoptar medidas que permitan llevar a cabo las acciones más urgentes para la salvaguardia del sitio. Responsable: SNC
- Convocar a la próxima reunión en fecha, hora y lugar a confirmar. Responsable: SNC.

Elaborado por: Vivian Ortiz Paiva  
Cargo: Directora de Gabinete Ejecutivo  
Fecha: 29/12/2020



Juan Marcelo Cuenca  
Director General de Gabinete  
Secretaría Nacional de Cultura  
Coordinador de la Comisión Interinstitucional

Sede Central: EE.UU. exq/ Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel. (021) 442 535/6 Int. 223 - 440 777  
gabinete@cultura.gov.py www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay

Arq. Maricarmen Couchonnal  
8 (ocho)



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO.  
DECRETO 7900/2017

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

LISTA DE ASISTENTES		
Nº	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	NOMBRES / CARGOS
1	Secretaría Nacional de Cultura	Juan Marcelo Cuenca – director general de Gabinete Nathalia Cardozo – directora general de Asesoría Jurídica Natalia Ántola –directora general de Patrimonio Cultural Roque Samudio –director de Proyectos y Obras Vivian Ortiz Paiva – directora de Gabinete Ejecutivo
2	Ministerio de Defensa Nacional	Javier Guillermo Ortiz – director general de Asuntos Jurídicos Tte. Eder Acosta – Museo Histórico Militar
3	Ministerio de Hacienda	Lilian Velastiquí – Servicio Nacional de Catastro
4	Escribanía Mayor de Gobierno	Salustiana Sosa – directora Notarial Marissa Giménez – directora Jurídica
5	Secretaría Nacional de Turismo	Rubén Samaniego – director general de Asesoría Jurídica Gloria Acosta –directora general de Administración y Finanzas Gabriela Rolandi – directora de Infraestructura Turística
6	Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay (invitada)	Enrique Oviedo – Presidente José Quiñonez - miembro
7	Municipalidad de Caraguatay (invitada)	Arem González, representante



*[Handwritten signature]*

Sede Central: EE.UU. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel: (021) 442 515/6 Int. 223 - gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay

*[Handwritten signature]*  
 Atty. Maricarmen Couchonnal  
 4

9 (nueve)

## ANEXO 2



# TÍTULOS DEFINITIVOS

## Disposiciones Generales

### LEY 1863/02 QUE ESTABLECE EL ESTATUTO AGRARIO

#### TÍTULOS DEFINITIVOS

**Artículo 57.- Forma de titulación.**  
Los títulos de propiedad serán expedidos en formatos especiales, emanados de el mismo el notario del lugar y el de su cónyuge, cuando constituya matrimonio. Cuando se trate de uniones de hecho con más de un año de duración, los títulos de propiedad serán expedidos a nombre del varón y la mujer, o de ellas, deberán ser entregados cediendo en garantía a la Dirección Nacional de Catastro, e inscriptos en el Registro de Tierras y Contratos Agrarios de la Dirección General de los Registros Públicos, y así mismo en el Organismo de Aplicación, también que se inscriba por cuenta de esta institución.

**Artículo 58.- Obligación de los beneficiarios.**  
La adjudicación de un lote obliga al beneficiario a trabajar y hacer o producir directamente. La misma obligación tienen los ocupantes registrados. De no ser así, en un año el organismo de aplicación puede declarar la caducidad de la adjudicación.

**Artículo 59.- Adjudicatarios, Obligaciones.**  
Los adjudicatarios de lotes quedan sometidos a las siguientes obligaciones:

- 1) Comenzar de inmediato los trabajos preparatorios para el cultivo de la adjudicación de lote, a partir del acto formal de posesión que se otorgue al beneficiario competente del Organismo de Aplicación.
- 2) Construir su vivienda en el plazo de seis meses, contados a partir del momento en que se le otorgó la posesión, salvo que el mismo establezca lo contrario en el caso urbano de asentamiento, conforme a lo establecido en la presente ley.
- 3) Cultivar o utilizar el lote en forma racional y progresiva, de conformidad al plan de uso del suelo establecido por el Organismo de Aplicación y las disposiciones de esta ley, y abonar los pagos del lote solicitado dentro de los plazos establecidos en la resolución de adjudicación respectiva, de conformidad a lo establecido en la presente ley.
- 4) Los ocupantes registrados tendrán, en lo pertinente, las mismas obligaciones que los adjudicatarios.

**Artículo 55.- De las limitaciones.**  
Las propiedades de los lotes adjudicados y titulados bajo los términos de esta ley serán, en todo, salvo que el Organismo de Aplicación lo autorice y el adquirente cumpla como beneficiario, también en el rubro de la autorización para su otorgamiento en estado de garantía hipotecaria, siempre y cuando el financiamiento pretendido o solicitado tenga por finalidad actividades agrarias productivas en la finca.

**Artículo 60.- Restricciones sobre inmuebles adjudicados.**  
La propiedad de los lotes y fracciones agrícolas otorgadas bajo los términos de la presente ley, así como los derechos y acciones que de ellas resulten serán: 1) Inembargables, en caso de ejecución de créditos provenientes de obligaciones comunes. No serán consideradas obligaciones comunes la provisión de insumos agrícolas o de insumos agroindustriales en la finca, o el adquirente, en el caso de venta por parte del beneficiario original, reuna también las condiciones exigidas por la presente ley. Estas restricciones tendrán como inextinguibles las cláusulas de todo acto que bajo cualquier concepto, tengan por finalidad burlar las restricciones y límites del dominio establecidos en este artículo. 2) No podrán ser hipotecados o transferidos previa autorización del Organismo de Aplicación, siempre y cuando el financiamiento pretendido o solicitado se refiera a actividades de producción agraria o agroindustrial en la finca, o el adquirente, en el caso de venta por parte del beneficiario original, reuna también las condiciones exigidas por la presente ley. Estas restricciones estarán a los diez años.- Ley 2531/04: de haberse cancelado el importe del inmueble.

**Artículo 61.- Ejecución de deuda.** Subrogación. En el caso de ejecución por la deuda hipotecaria contraída en las condiciones establecidas en el artículo anterior, el Organismo de Aplicación podrá proceder al pago de la misma, subrogándose en los derechos y acciones del acreedor.

**Artículo 62.- Prohibición de inscripción.** El Organismo de Aplicación podrá proceder al pago de la misma, si el adjudicatario no la paga en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la resolución de inscripción. La Dirección General de los Registros Públicos no inscribirá las transferencias de dominio sobre tierras afectadas por las restricciones y condiciones dispuestas en la presente ley.

**Artículo 53.- Mora, Rescisión, Fuerza Mayor.**  
El adjudicatario que incurriere en mora por más de dos anualidades consecutivas abonará un interés puntual del 1% (uno por ciento) mensual sobre el saldo vencido. Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones consecutivas, declarará todos los plazos pendientes y la adjudicación quedará rescindida de pleno derecho, reintegrándose al patrimonio del Organismo de Aplicación el lote en cuestión, circunstancia que deberá ser notificada por escrito al moroso. Si no obstante, no se produce la rescisión en los siguientes casos:

- 1) Si el adjudicatario adjudicase razonablemente, dentro del plazo de treinta días de la notificación, haber incurrido en mora por causas de fuerza mayor, en cuyo supuesto, se procederá a la cancelación de sus obligaciones por resolución del Organismo de Aplicación, y por una sola vez.
- 2) Si el adjudicatario hubiese pagado cuotas mensuales a no menos del 50% (cincuenta por ciento) del precio del lote, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Código Civil.

Los intereses quedarán en beneficio del Organismo de Aplicación, un concepto de inversión, si la rescisión se mantuviese firme.

**Artículo 54.- Utilización del cultivo de tierras.**  
Las adquisiciones de tierras del Organismo de Aplicación quedarán rescindidas de pleno derecho, si el beneficiario abandona su adjudicación. En tal supuesto, el lote respectivo revertirá al patrimonio del Organismo de Aplicación, salvo que el beneficiario ya hubiese cumplido con las obligaciones establecidas en la presente ley. En tal supuesto no habrá lugar a rescisión y si el adjudicatario agraga un tiempo la totalidad del precio, tendrá derecho a que se le otorgue el título respectivo.

En el caso de que prosperara la rescisión, la institución establecerá, previo planteo con intervención del afectado, la forma de indemnización por las mejoras permanentes que el adjudicatario introdujera en el inmueble.

**Artículo 55.- Incumplimientos o actos ilícitos.**  
Los actos ilícitos cometidos por el Organismo de Aplicación, bajo el régimen de la presente ley, revertirán al patrimonio del mismo, cuando ocurrieran los siguientes casos:

- 1) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley para ocupantes registrados y adjudicatarios.
- 2) Por otorgar un préstamo o garantía racional respecto al lote por más de un año, salvo causas de fuerza mayor debidamente confirmada por el Organismo de Aplicación.
- 3) Cuando se otorga un préstamo o garantía racional respecto al lote por más de un año, salvo causas de fuerza mayor debidamente confirmada por el Organismo de Aplicación.
- 4) Cuando se comete el delito de usurario en el inmueble de cultivo o explotación, cuyo producto y explotación se encuentren parados por la ley.

**Artículo 109.- Fallecimiento legítimo titulado.**  
El beneficiario de un inmueble del Organismo de Aplicación falleciera luego de haberse otorgado el correspondiente título de propiedad, la sucesión se regirá un todo de acuerdo al Código Civil.

**Artículo 110.- Fallecimiento, Inmueble no titulado.**  
En el supuesto de un lote adjudicado, los herederos que cumplan los requisitos para los beneficios establecidos en la presente ley, podrán optar por abonar el saldo y reclamar la adjudicación del inmueble o aceptar la totalidad del precio y pedir la inscripción del lote.

En caso de que no hubiese herederos, el inmueble revertirá al patrimonio del Organismo de Aplicación. Las cuotas abonadas quedarán en beneficio del lote en concepto de donación.

**Artículo 111.- Partición hereditaria.**  
El de la partición de la herencia hubiere de resultar herederos de menor superficie que la misma adjudicada, se otorga a lo dispuesto en la presente ley con relación a los herederos.

**Artículo 112.- Intervención del Organismo de Aplicación.**  
La sucesión continúa de un lote adjudicado del Organismo de Aplicación se hará por la vía de la sucesión de dominio, siempre que el heredero sea el titular del lote.

Con rumbo (S - 90° 13' 12" E - 98 MTS. 14 CM) NORTE SESENTA GRADOS TREINTA Y  
 TRES MINUTOS OCHO SEGUNDOS ESTE mide CUARENTA Y OCHO METROS OCHENTA Y CUATRO  
 CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY LINEA 5-6: Con  
 rumbo (S - 90° 13' 12" E - 710 MTS. 14 CM) SUR TRENTE Y CINCO GRADOS NUEVE  
 MINUTOS DIEZ Y NOUVE SEGUNDAS ESTE mide DUECIENTOS DIEZ Y CINCO METROS SETENTA Y  
 CUATRO CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY LINEA  
 6-7: Con rumbo (S - 90° 13' 12" E - 69 MTS. 14 CM) NORTE SESENTA Y SEIS GRADOS VEINTE Y  
 CUATRO MINUTOS DIEZ SEGUNDAS ESTE mide SESENTA Y SEIS METROS CINCO  
 CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY LINEA 7-8:  
 Con rumbo (S - 103° 31' 49" W - 44 MTS. 4 CM) SUR TRES GRADOS TREINTA Y SEIS MINUTOS  
 CUARENTA Y NOUVE SEGUNDAS OESTE mide CINCO CUARENTA Y CUATRO METROS  
 CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO  
 YHAGUY LINEA 8-9: Con rumbo (S - 73° 10' 36" E - 181 MTS. 06 CM) SUR VEINTE Y CINCO  
 GRADOS TREINTA MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS ESTE mide CIENTO OCHENTA Y  
 CINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL  
 ARROYO YHAGUY LINEA 9-10: Con rumbo (S - 40° 23' 43" E - 98 METROS 5 CM) SUR CUARENTA  
 SEIS GRADOS VEINTE Y TRES MINUTOS TREINTA Y TRES SEGUNDOS ESTE mide NOVENTA Y OCHO  
 METROS OCHO CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY  
 LINEA 10-11: Con rumbo (S - 73° 41' 03" E - 90 MTS. 20 CM) SUR SESENTA Y TRES GRADOS  
 CUARENTA Y OCHO MINUTOS TRES SEGUNDOS ESTE mide NOVENTA METROS VEINTE Y SEIS  
 CENTIMETROS LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY LINEA 11-12:  
 Con rumbo (S - 74° 47' 16" E - 12 MTS. 01 CM) SUR VEINTE Y SEIS GRADOS DOS MINUTOS  
 DIEZ Y SEIS SEGUNDOS ESTE mide CIENTO VEINTE Y CINCO METROS CUATRO CENTIMETROS  
 LINDA CON FRONTERA DE AMORTIZACION DEL ARROYO YHAGUY LINEA 12-13: Con rumbo (S - 30°)

PASA A LA HOJA COMPLEMENTARIA SEÑALADA EN EL ANEXO  

 ROSALBA QUINONEZ  
 Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra  
 EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA 

La presente es una copia que se otorga al Sr. J. Paralelo (sic) el día 14 de mayo del 2019 de fecha en la que es auto del  
 2019 (CEN) y TRANSPIERE EN PRODUCCIÓN, con la finalidad de ser utilizado para el trámite de inscripción de dominio en el  
 registro de bienes raíces del COMANDO EN JEFE DE FUERZAS ARMADAS COMANDO DE LA ARMADA.  
 El Jefe que se otorga, por tanto, cumpliendo con las requisitos señalados en el artículo 58 de la Ley N. 15651 de fecha 30 de  
 agosto del 2002, modificada por la Ley N. 15652 de fecha 29 de septiembre del 2004, para el trámite de inscripción de dominio en el  
 registro de bienes raíces, que se otorga en virtud de la Ley N. 15651 de fecha 30 de agosto del 2002, modificada por la Ley N. 15652 de  
 fecha 29 de septiembre del 2004, para el trámite de inscripción de dominio en el registro de bienes raíces, que se otorga en virtud de la  
 Ley N. 15651 de fecha 30 de agosto del 2002, modificada por la Ley N. 15652 de fecha 29 de septiembre del 2004, para el trámite de  
 inscripción de dominio en el registro de bienes raíces.  
 Dado en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 14 de mayo del 2019, a las 10:00 horas.  
 ROSALBA QUINONEZ



Scanned by TapScanner  
 Rosalba Quinonez  
 Presidente del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

Empadronado en el Servicio Nacional de Catastro bajo el N° 8593 de Caraguay

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO  
AREA A SUJITOS CATASTRALES  
INTERINSTITUCIONALES

Padrón N° 8593 -

Distrito: Caraguay -

Padrón Modelo: N° 114 14/19

Fecha: 20/09/2020

Intendente: [Signature]

Ing. Lorenzo Alfonso [Signature]



[Signature]  
Ing. [Name]

Fecha de emisión de empadronamiento

Inscrito en el Departamento de Registro de Beneficiarios del INDEP bajo el N° 53883 en fecha 04 SET. 2020



[Signature]  
E.E. NORNO QUIRONEZ  
Director de Área Registro de Beneficiarios

Entrada N° 10683779  
Inscrito en la Dirección General de los Registros Públicos sección Inmuebles del distrito de Caraguay  
N° [Signature]  
Finca N° 7937 - Dos - Bajo el N° 02 Tollo 157 [Signature]  
Fecha: 3 de Noviembre del 2020

[Signature]  
Abg. D.E.M. FERRIS  
Registrador

[Signature]  
Abg. N.B. Silvina Fernández G.  
Ing. DARR  
Jefe de la Sección D.G.R.P.

REMITIDO:

RECIBO INFORMATIVA  
RPN: 602/19  
E.E. NORNO QUIRONEZ  
Director de Área Registro de Beneficiarios

Encasado de Títulos

Scanned by TapScanner

13 (trece)

[Signature]  
Margarita Couchonnal





## ANEXO 3



TETÁ  
ARANDUPY  
Namburaha  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

**Nro. de Mesa de Entrada:** 0034

**Fecha:** 11-01-2021

**Hora:** 11:50

#### Datos del Recurrente:

**Recurrente:** INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)

**Asunto:** Comunicar que el día de mañana martes, 123 de enero a las 08:00 horas, tendrá lugar la histórica entrega del título de propiedad de las tierras donde esta asentado el Parque Nacional Vapor Cue.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

**Teléfono:** (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

**Observación:** Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.

17 Colez  
sistef  
Couchonnal  
Ley

Asunción, 11 de Enero de 2020

N.P. N° 43121.

Señor  
Ministro de Cultura  
**Rubén Capdevila**  
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de comunicarle que el día de mañana, martes, 12 de enero del cte., a las 08:00 horas, tendrá lugar la histórica entrega del título de propiedad de las tierras donde está asentado el Parque Nacional Vapor Cué (Cordillera), por parte del INDERT a la Armada Nacional.

El acto se desarrollará en el Palacio de López y será presidido por el Señor Presidente de la República y Comandante en Jefe de las FFAA de la Nación, Don Mario Abdo Benítez.

Le extendemos la cordial invitación a participar de este memorable acto patriótico.

Atte.



*Mario Abdo Benítez*  
Abdo Benítez  
Presidente del INDERT

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expediente N° 0034  
Fecha: 11 ENE 2021 HORA 11:50  
Asunto:

Recibido por

*Maricarmen Couchonnal*  
Arq. Maricarmen Couchonnal

18 (diez y ocho)

# ANEXO 4



TETĀ  
ARANDUPY  
Ñambajyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

23/07/2021 – 10:00 horas

I. Orden del Día

1. Saludo del director general de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, en su carácter de Coordinador de la presente instancia.
2. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
3. Presentación del Manual de Mantenimiento para el Patrimonio Histórico Nacional, Parque Nacional Vapor Cué.
4. Situación de la Comisión Interinstitucional.
5. Asuntos Varios.

II. Participantes: se adjunta lista de asistencia virtual y captura de pantalla

III. Comentarios / Consideraciones

1. *Saludo.*

El director general de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), Juan Marcelo Cuenca, en su carácter de Coordinador de la mesa de trabajo, saluda a los presentes a la reunión virtual de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno, e inmediatamente se desarrolla el siguiente punto del orden del día.

2. *Aprobación del acta.*

Se da lectura al acta de la reunión anterior realizada el pasado 29 de diciembre de 2020, sin objeciones por parte de los presentes, se da por aprobada, a la misma se adjunta una captura de pantalla en reemplazo al registro de firmas, debido a la modalidad implementada.

3. *Presentación del Manual de Mantenimiento.*

El arquitecto Roque Samudio, director de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la SNC, presenta el Manual de Mantenimiento para el Patrimonio Histórico Nacional "Parque Nacional Vapor Cué".

El mencionado manual consiste en un documento que pretende establecer una guía que permita realizar las acciones de mantenimiento anual (pintura, electricidad, instalaciones, reparaciones y otras intervenciones) para proteger el sitio histórico de acuerdo a las convenciones, leyes y marco legal en general, previendo las inversiones en el Presupuesto General de la República, a través de su nueva propietaria, la Armada Paraguaya.

Así también, el arquitecto Samudio indica los trabajos recomendados, de carácter urgente,

Sede Central, EE.UU. esq/ Mariscal Estigarribia - N° 284 - Tel: (021) 442 515/6 Int. 223 - 440-777  
gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay





TETÁ  
ARAÑDUPY  
Santísima  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

23/07/2021 – 10:00 horas

para el sitio, como ser la ampliación del techo del actual museo y la construcción de nuevos baños en lugares más apropiados ya que los existentes se encuentran en el subsuelo, expuesto a las inundaciones.

4. *Situación de la Comisión Interinstitucional.*

Seguidamente el Coordinador de esta instancia, Juan Marcelo Cuenca, hace un recuento de las acciones en el marco de la Comisión Interinstitucional y destaca las siguientes:

- Regularización de las condiciones del título de propiedad, entrega a favor de la Armada Paraguaya, tras la articulación con INDERT, Servicio Nacional de Catastro, Escribanía Mayor de Gobierno y Armada Paraguaya; para las gestiones correspondientes. Entrega oficial: 12-01-2021.
- Digitalización de proyecto original del Parque Nacional Vapor Cué incorporado al acervo del Archivo Nacional, dependiente de la SNC.
- Elaboración de Inventario de los bienes que se hallan en el P.N.V.C., entregado el 6 de diciembre de 2019.
- Capacitación para la clasificación, ordenamiento, levantamientos de datos, fotografías técnicas para la elaboración de las Fichas de Inventario a funcionarios de la Armada Paraguaya.
- Declaración como Bien Patrimonial de Valor Cultural al Acervo de los Bienes Muebles del Museo Histórico Vapor Cué – Resolución SNC N° 602/2020.
- Entrega de un texto oficial, con información histórica de los sucesos que dieron lugar a la inmolación de los buques, remitido al Museo Militar del Ministerio de Defensa Nacional para manejo del personal de la Armada Paraguaya, a cargo de la atención del P.N.V.C.
- Diseño de logotipo para la Comisión Interinstitucional, aprobado por la esta Comisión Interinstitucional.
- Puesta en Valor del Monumento situado en el Parque Nacional Vapor Cué, e instalación de señaléticas. Gestiones de la SNC ante la Comisión Nacional de Conmemoración de Sesquicentenario de la Epopeya Nacional para la financiación.
- Reglamento Interno elaborada por la SNC puesta a consideración de todos los miembros de la Comisión, en ocasión de realizarse la reunión constitutiva, el 29/06/2018. Posteriores ajustes aprobados el 28/12/2020.
- Manual de Mantenimiento para el Patrimonio Histórico Nacional, Parque Nacional Vapor Cué.

En ese contexto, el abogado Javier Ortiz, representante del Ministerio de Defensa Nacional, pide la palabra y eleva a consideración de los miembros de la Comisión

Sede Central EE-UU. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel. (021) 442 513/6 Int. 223 - 440  
gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay





TETĀ  
ARANDUPY  
Sanbybyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)  
23/07/2021 – 10:00 horas

Interinstitucional, plantear el cese de las funciones de la misma, debido a que los objetivos han sido alcanzados y, en adelante, las instituciones miembros, deberán ejercer sus funciones en el ámbito de sus competencias, a las cuales están obligadas por sus respectivos marcos legales.

El coordinador de la Comisión, abre el debate y escucha las opiniones de los presentes:

La representante de la Escribanía Mayor de Gobierno, Marissa Giménez, manifiesta el acuerdo con la moción presentada por el abogado Javier Ortiz, sentando así la postura de la institución a la que representa y quedando a las órdenes para futuras instancias de trabajo en las que puedan participar. De la misma forma opinan los representantes de la Senatur, Servicio Nacional Catastro, INDERT, MDN y SNC.

Por su parte, el presidente de la Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay, Enrique Oviedo, hace uso de la palabra para destacar la importancia de haber logrado una Comisión Interinstitucional creada por Decreto para el manejo de un sitio histórico. Señala el deseo de que las instituciones que integran la Comisión, continúen adelante con las acciones de protección, en cuyo contexto consulta la disponibilidad de la Senatur y de la Armada Paraguaya.

Al efecto, el representante de la Senatur, Rubén Samaniego, responde compartiendo un breve informe de las acciones realizadas en el marco de los compromisos en esta Comisión Interinstitucional:

- Capacitación de 34 personas, uno de ellos beneficiado para un Diplomado de la Universidad Nacional de Gestión Turística en Murcia, España.
- Capacitaciones en Formación Turística impartidas por la SNPP y la SINAFOCAL.
- Identificación de alojamientos y/o prestadores de servicios turísticos en la zona. (como resultado, se determinó la falta de infraestructura, no se encontraron prestadores en Caraguatay, si, en ciudades aledañas de Cordillera).
- Capacitación para los candidatos a la Intendencia; el objetivo es tomar conciencia del turismo como factor de desarrollo local (se extiende invitación a los jóvenes de la Asociación).
- Investigaciones y análisis para la candidatura de Vapor Cué, como Patrimonio Mundial ante la UNESCO, Convención 1972 (os trabajos iniciaron en el mes de febrero del 2021).

Celebra la elaboración del Manual de Mantenimiento y subraya que es momento de pasar a otra etapa, es decir, el Decreto compromete a dependencias específicas de cada



SE. UU. esq/ Mariscal Estigarribia - N° 284 - Tel: (021) 442 515, 6 Int. 223 - 440 277  
gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay



28 (veinte y dos)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sanylyluta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN,  
DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL  
VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)  
23/07/2021 – 10:00 horas

institución para el logro de los objetivos propuestos en este instrumento, sin embargo, para la continuidad de los trabajos que requiere el sitio, es preciso contar con funcionarios de nivel técnicos y/o expertos.

El señor José Quiñones, miembro de la Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay indica que no está de acuerdo con el cese de las funciones de la Comisión Interinstitucional, debido a que en esta instancia se ha resuelto una cantidad importante de situaciones. En ese aspecto, mociona que se modifique el Decreto N° 7.900/2017, excluyendo a las instituciones que ya cumplieron con su roll, quedándose integrada por la Armada Paraguaya, la SNC, la Senatur y el MDN.

El Coordinador de la mesa, presenta una contra propuesta, consistente en la conformación de una mesa de trabajo multidisciplinario, liderada por la Armada Paraguaya, quien extenderá invitación a la SNC, Senatur y el MDN para articular acciones, la misma deberá estar enfocada en acciones de mantenimiento y desarrollo del potencial turístico - histórico del sitio.

Luego de escuchar las opiniones y plantear los escenarios, se eleva a votación, resultando elegida por amplia mayoría la propuesta de impulsar el cese de las funciones de la Comisión Interinstitucional y elevar recomendación a la Armada Paraguaya sobre la conformación de una mesa de trabajo bajo su liderazgo con participación de la SNC, Senatur y MDN.

5. *Asuntos Varios.*

El señor José Quiñonez de la Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay consulta a la Senatur, respecto a la concesión de la administración del Hotel alojado en las proximidades del Parque Nacional Vapor Cué. Al respecto, el Dr. Samaniego, director general de Asesoría Jurídica de la Senatur, responde que continúa en proceso de litigio. Sin más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:48 horas.

IV. Decisiones tomadas (tareas pendientes para hacer seguimiento):

- Elevar a consideración del ministro de Cultura, don Rubén Capdevila, el cese de las funciones de la Comisión Interinstitucional y recomendar las gestiones pertinentes. Responsable: Coordinador General de la Comisión.
- Recomendar a la Armada Paraguaya, la conformación de una mesa de trabajo

Sede: U. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 Tel: (021) 442 515/6 Int. 223 - 440  
gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay



Arq. Maricarmen Couchonno  
4

23 (Veinte y tres)



TETĀ  
ARANDUPY  
Saminohũ  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)

23/07/2021 – 10:00 horas

multidisciplinario, extendiendo invitación a la SNC, MDN y Senatur, la misma deberá estar enfocada a los nuevos desafíos. Responsable: Coordinador General de la Comisión.

- Organizar una reunión en las instalaciones del Parque Nacional Vapor Cué. Responsable: Coordinador General de la Comisión.

Elaborado por: Vivian Ortiz Paiva  
Cargo: Directora de Gabinete Ejecutivo  
Fecha: 23/07/2021



Juan Marcelo Cuenca  
Director General de Gabinete  
Secretaría Nacional de Cultura  
Coordinador de la Comisión Interinstitucional

LISTA DE ASISTENTES		
Nº	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA	NOMBRES / CARGOS
1	Secretaría Nacional de Cultura	Juan Marcelo Cuenca – director general de Gabinete Nathalia Cardozo – directora general de Asesoría Jurídica Ángela Karina Fatecha –directora general de Patrimonio Cultural Roque Samudio –director de Proyectos y Obras Vivian Ortiz Paiva – directora de Gabinete Ejecutivo
2	Ministerio de Defensa Nacional	Javier Guillermo Ortiz – director general de Asuntos Jurídicos Hugo Santiago Antonioli Lucca –director general de Infraestructura y Patrimonio
3	Ministerio de Hacienda	Montserrat Ferreira Navarro – Servicio Nacional de Catastro
4	Escribanía Mayor de Gobierno	Salustiana Sosa – directora Notarial Marissa Giménez – directora Jurídica
5	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert)	Bernardo Sosa Kemal –Gerente del SIRT
6	Secretaría Nacional de Turismo	Rubén Samaniego – director general de Asesoría Jurídica Gloria Acosta –directora general de Administración y Finanzas Gabriela Rolandí – directora de Infraestructura Turística
7	Armada Paraguaya	Yessica Giménez – Adjunta del Capitán Aguiar
8	Asociación de Jóvenes Ciudadanos de Caraguatay (invitada)	Enrique Oviedo – Presidente José Quiñonez - miembro
9	Municipalidad de Caraguatay (invitada)	Juan Sánchez, representante

Sede Central: EE.UU. esq/ Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel: (021) 442 515/6 Int. 223 - 440-777  
gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
Asunción, Paraguay.

Arq. *Marcos Coucho*  
Arq. *Marcos Coucho*



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN, RESTAURACIÓN, DOCUMENTACIÓN, REGISTRO, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUÉ Y SU ENTORNO - DECRETO 7900/2017.

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA (MODALIDAD VIRTUAL)  
23/07/2021 – 10:00 horas



Personas	Información
Vivian Ortiz Paiva (tú)	
Andrea Ortiz	
Asesoría Jurídica - SNC	
Barni Sosa	
Betel Lorena Samaniego	
DGPatrimonio Cultural SNC	
Edgardo Ruben Samaniego Brito...	
Enrique Oviedo	
Gabinete cultura	
Gabriela Rolandi	
hugo santiago antonioli luca	
Javier Ortiz	
Jose Maria Quiñonez Lopez	
Juan Flor	
Marcelo Cuenca	
Marissa Gimenez	
Marly Sosa	
Montserrat ferreira navarro	
Roque Samudio	
Yessica Gimenez	



Sede: Mariscal Estigarribia N° 284 - Tel: (021) 442 515/6 Int: 223 940-777  
 gabinete@cultura.gov.py - www.cultura.gov.py  
 Asunción, Paraguay

25 (veinte y cinco)

## ANEXO 5



Secretaría  
**NACIONAL  
DE CULTURA**

■ **GOBIERNO  
NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

**MEMORANDO DRP 03/2019**

**A :** Arq. Natalia Ántola, Directora General  
Dirección General de Patrimonio Cultural

**De :** Arq. Clarisse Insfrán, Directora  
Dirección de Registro de Patrimonio

*Clarisse Insfrán*

Arq. Clarisse Insfrán Echaúri  
Directora de Registro de Patrimonio

**Fecha:** 03 de enero de 2019

**Asunto:** Remitir Informe sobre visita de asistencia técnica realizada por funcionarios de la Dirección de Registro de Patrimonio a Vapor Cue

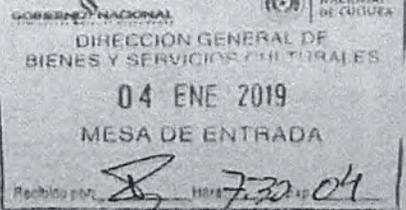
Me dirijo a Usted a fin de remitir el informe de la visita técnica realizada a solicitud del capitán Duarte, representante de la Armada Paraguaya al Parque Nacional Vapor Cue, en fecha miércoles 19 de diciembre de 2018. Acompañaron la visita la Lic. Rocio Céspedes y la Lic. Cristina Cabaña, ambas funcionarias de la Dirección de Registro de Patrimonio, quienes han elevado informe de lo actuado el que se adjunta a este memorando. A la vez se anexa, la resolución SNC N° 607/2017 "Por la cual se Declara Bien de Valor Patrimonial Cultural al sitio constituido por el Parque Nacional Vapor Cue..."

Para su conocimiento y remisión del informe a los representantes de la Comisión de Vapor Cue.

Sin otro particular me despido muy atentamente.



Mcal. Estigarribia 828 esquina Iturbe – Tel.: (+595) 021 447716  
[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

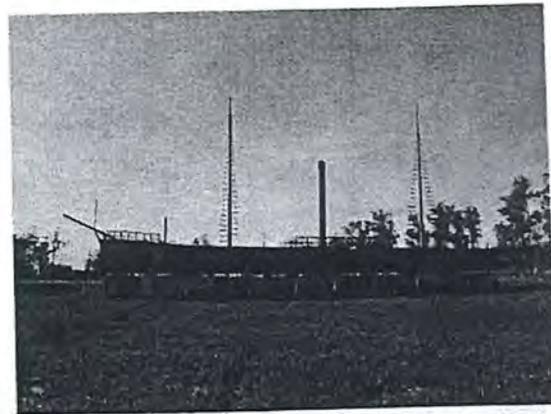


27 (veinte y siete)

### Informe de Visita al "Parque Nacional Vapor Cue"

El día miércoles 19 de diciembre de 2018, se realizó la visita al Parque Vapor Cue, a fin de visualizar la situación actual del sitio. Por la Dirección de Registro de Patrimonio han participado la Lic. Rocio Céspedes y la Lic. Cristina Cabaña del Departamento de Restauración. Esta visita in situ ha sido programada y concretada por solicitud del Capitán Duarte, representante de la Armada Paraguaya y miembro de la Comisión creada para la Puesta en valor del Parque Nacional "Vapor Cue"

Durante la revisión del sitio se ha visualizado la existencia de restos arqueológicos provenientes de nuestras aguas interiores, que se encuentran, a la fecha, al aire libre donde sobresalen principalmente los Barcos (pecios) utilizados durante la Guerra contra la Triple Alianza, calderas y otros objetos. A su vez, una parte de las piezas se encuentran apiladas en una edificación existente en el sitio que recibe la denominación de "Museo Histórico Vapor Cue" donde se pudo observar la existencia de objetos que formaban parte de los Barcos que se encuentran expuestos.



Mcal. Estigarribia 828 esquina Iturbe -- Tel.: (+595) 021 447716  
[www.cultura.gov.py](http://www.cultura.gov.py)  
Asunción - Paraguay

*May*  
Ana Mari Carmen Touchonnal  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

■ GOBIERNO  
■ NACIONAL

Paraguay  
de la gente

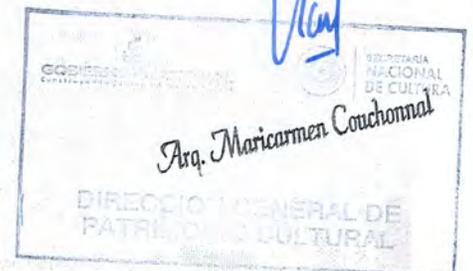
A raíz de la ausencia de un inventario de los Bienes existentes en el sitio se ha definido la necesidad de concretar una capacitación para llevar adelante los trabajos necesarios de manera a poder contar con un Inventario actual del acervo. Para el efecto, se ha programado que en el mes de enero de 2019 se realice de una jornada de capacitación in situ.

La Dirección de Registro acompañará la labor de inventario que será realizado por los funcionarios de la Armada Paraguaya bajo la coordinación y asistencia de los funcionarios de la Dirección de Registro de Patrimonio.

Es nuestro informe.

*Dei*  
Zoro Céspedes

*Maria Cristina Cabañas Candia*



# ANEXO 6

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

Asunción, 14 de diciembre de 2020

**VISTO:** La Nota SNC/DGG N° 083/2020, remitida por el señor Juan Marcelo Cuenca, Director General de Gabinete, por cuyo intermedio solicita la Declaración al acervo del Museo Histórico de Vapor Cúe; y,

**CONSIDERANDO:** Que, esta colección tiene un potencial importante por su contenido, con buques que quedaron varados en 1869 y otros objetos que fueron testigo de la Guerra de Triple Alianza, que deben ser debidamente protegidos y preservados.

Que, la importancia de la declaración solicitada es contar con el registro y catálogo de los mismos, para ser protegidos y preservados en el marco de la Ley 5621/16 de Protección del Patrimonio Cultural.

Que, la Constitución Nacional en su Art. 81 establece la protección del Patrimonio Cultural de la siguiente manera "Del Patrimonio Cultural. Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacio de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.

El Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país y, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultural oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación." (SIC).

Que, la Ley Nro. 3051/2006 "Nacional de Cultura", hace referencia en su Art. 1° a los deberes del Estado en materia de asuntos culturales, específicamente en el inc. b) de la siguiente manera: "b) la protección y el acrecentamiento de los bienes materiales e intangibles que conforman el patrimonio cultural del Paraguay, es uno de los deberes del Estado en materia de asuntos culturales" (SIC); en el inc j) del Art. 4° de la ley mencionada establece j) protección, preservación y promoción del patrimonio cultural, cuyos acervos incluyen bienes muebles e inmuebles, materiales e intangibles, ambientales y construidos, en cuanto resultan relevantes para la cultura por sus valores simbólicos, históricos, estéticos o científicos. También incluyen los museos, archivos, bibliotecas e instituciones afines" (SIC); en el inc. c) del Art. 6° de la ley mencionada señala como uno de los objetivos de la SNC: "preservar los bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación" (SIC); en el inc. j) del Art. 8° de la ley mencionada señala como una de las funciones de la SNC "... proteger el Patrimonio Cultural, fomentar su difusión y conservar, recuperar y restaura los bienes que lo integran" (SIC).

Que, al referenciar el marco legal también corresponde mencionar lo previsto por la Ley N° 5621/16, de Protección del Patrimonio Cultural, cuyo órgano de aplicación es la Secretaría Nacional de Cultura, y que en su Art. 1° define sus objetivos como: "Esta ley tiene como objetivo la protección, la salvaguarda, la preservación, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes." (SIC); en el inc. A) del Art. 2° señala: "Garantizar el carácter público y social del patrimonio cultural"; en el inc. f) del Art. 2° establece como una de sus finalidades lo siguiente: "... Identificar, inventariar, y registrar

*Arca. Mari Carmen Couchonnal*

*31 (treinta y uno)*

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýhyta

Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602 /2020

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

**POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.**

los bienes culturales que comprenden el Patrimonio Cultural" (SIC); finalmente en el Artículo 6°, inciso b) Bienes de Valor Patrimonial "Esta categoría está integrada por bienes culturales, materiales o inmateriales significativos en términos locales, sectoriales o provistos de cualquiera de los valores considerados de relevancia según esta Ley. Los mismos pueden ser declarados de valor patrimonial cultural específico por resolución de la Secretaría Nacional de Cultura, las gobernaciones o municipalidades" (SIC).

Que, la Dirección Jurídica de esta Secretaría de Estado, por Dictamen N° 195/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, se ha expedido favorablemente a la petición formulada por considerar que la misma se ajusta a derecho, conforme al inventario realizado por la Dirección General de Patrimonio Cultural presentado bajo Memorandum DGPC/0332/2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1°.- Declarar como Bien Patrimonial de Valor Cultural al "Acervo de los Bienes Muebles del Museo Históricos Vapor Cué", que como **Anexo I** forma parte íntegra de la presente resolución.
- Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar.

  
**Juan A. Domínguez**  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SAMBÝHYTA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



Rut  la  
Secretaría General  
Ministro – Secretario Ejecutivo

  
Arq. Maricarmen Couchonnal

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbytyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Anexo I

Inventario Museo Histórico Vapor Cué

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0001	Lote de Maderas	62 unidades	desde 20 cm a 100 cm	Madera	Regular
0002	Lote de caños. Tuberías de escape de la caldera.	42 unidades	de 15 cm a 150 cm	Hierro	Malo
0003	Lote de planchuelas. Formaron parte de la estructura del casco	15 unidades	de 15 a 60 cm	Hierro	Regular
0004	Llave. Manivela	3 unidades (2 chicos y 1 grande).	240 cm y 22 cm	Hierro	Bueno
0005	Planchuela. Refuerzo de remache	1 unidad	440 cm	Hierro	Bueno
0006	Lote de fragmentos de hierros pesados - Parte de cuaderna	6 unidades	de 34 a 63 cm	Hierro	Bueno
0007	Escobén - Orificio donde pasa la cadena del ancla	1 unidad	25 cm	Madera y Hierro	Regular
0008	Parte constitutiva de lámpara	1 unidad	20 cm	Metal	Malo
0009	Eslabón (parecido a una rondana)	1 unidad	40 cm	Hierro	Bueno
0010	Esquineros para unión con remache	39 pieza fragmentadas	de 20 a 150 cm	Hierro	Bueno
0011	Tapón de las tuberías de vapor	2 unidades	169 cm y 21 cm	Hierro	Regular
0012	Candelero de Buque (3 de ellos con agujeros y 1 sin agujero)	4 unidades	100 cm	Hierro	Bueno
0013	Grillete. Sirve para unir las cadenas	2 unidades con pasador	5 cm y 20 cm	Hierro	Bueno
0014	Palo Mayor fragmento	1 unidad	115 cm	Madera y Hierro	Bueno
0015	Soporte de las tablas de ruedas. 4 piezas completas y 3 piezas sueltas. (Laterales).	7 unidades	66 cm	Hierro	Bueno
0016	Unión de esquinero	4 unidades	16 cm	Hierro	Bueno
0017	Caño de refrigeración	4 unidades	2 unid. de 90 cm y 2 unid. de 30 cm.	Hierro	Regular
0018	Parte constitutiva de chimenea	2 unidades	60 cm	Metal y hierro	Bueno
0019	Abrazadera grande del Palo mayor	1 unidad	34 cm	Hierro	Bueno
0020	Resorte de caldera	2 unidades	30 cm	Hierro	Bueno

Arg. Maricarmen Couchonnal

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbytyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0021	Partes de cubierta del Buque (antideslizante)	1 unidad	30 cm	Hierro	Bueno
0022	Lote de balas de cañón. 7 unidades	4 grandes y 3 medianas	20 cm y 10 cm	Hierro	Bueno
0023	Busto del Tte. Navío José Andrés del Carmen Herreros, con pedestal.	1 unidad	Busto: 77 x 73 x 29 cm/ Pedestal: 79x40 cm	Yeso / madera	Bueno
0024	Carbón mineral	120 unidades	desde 2 a 14 cm	Carbón	Regular
0025	Fragmentos de balas de cañones	35 unidades	de 3 a 5 cm	Hierro	Bueno
0026	Contra peso de lastre	1 soporte con 8 discos pesados	62 cm altura; 27 cm los discos	Hierro	Bueno
0027	Yunque	1 unidad	71 x 30 cm	Hierro	Bueno
0028	Metal redondo colocada por el cabo. Cilindro con perforaciones alrededor y una perforación grande en el centro.	1 unidad	30 cm	Metal	Regular
0029	Soporte de nervios - cabos	11 unidades	de 15 a 36 cm	Hierro	Regular
0030	Esquinero con soporte y tensor de nervio - cabo	1 unidad	76 x 35 x 42 cm	Hierro	Bueno
0031	Motón doble fijo	1 unidad	25 cm	Hierro	Bueno
0032	Pala de timón	1 unidad	55 x 28 cm	Hierro	Regular
0033	Pinza para brazas	1 unidad	60 cm	Hierro	Bueno
0034	Pasador de grilletes. Fragmentados	45 unidades	de 12 cm a 17 cm	Hierro	Regular
0035	Fragmentos de tuercas y bulones	100 unidades	de 2 cm a 10 cm	Hierro	Regular
0036	Tornillos tipo tira fondo para casco de madera	116 unidades	de 2 cm a 15 cm	Hierro	Regular
0037	Clavos	185 unidades	15 cm	Cobre	Regular
0038	Arandelas (redondas)	6 unidades	de 2 cm a 6 cm	Metal	Regular
0039	Arandelas (cuadradas)	15 unidades	7 cm	Hierro	Regular
0040	Parte de cerradura	4 unidades	14 cm	Hierro	Regular
0041	Tuerca grande	5 unidades	4 unid. de 9 cm y 1 unid. de 10 cm	Hierro	Regular
0042	Hacha	1 unidad	19 cm	Hierro	Regular
0043	Bisagra	4 unidades	3 unid. de 10 cm y 1 unid. de 20 cm	Metal	Regular
0044	Guarda cabo redondo (anillado)	13 unidades	de 4 cm a 10 cm	Metal	Regular

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Skunbytyra  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

TETĀ REKUĀI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0045	Eslabón. Parte de la cadena	2 unidades	10 cm y 16 cm	Hierro	Regular
0046	Abrazadera de hierro. Fragmentado.	5 unidades	15 cm	Hierro	Malo
0047	Tensor de gancho	5 unidades	25 cm	Hierro	Bueno
0048	Fragmentos no identificados. Restos de la estructura del casco y caldera	118 unidades	de 2 cm a 20 cm	Hierro	Malo
0049	Fragmentos no identificados. Restos accesorios de Barco	125 unidades	de 2 cm a 20 cm	Metal	Malo
0050	Clavo de Remache. Para casco de madera	211 unidades	17 cm	Hierro	Regular
0051	Pasador grueso. Para casco de madera	3 unidades	35 cm	Hierro	Bueno
0052	Planchuelita de remaches	5 unidades	10 cm y 16 cm	Metal	Regular
0053	Planchuela de remaches	2 unidades	29 cm	Metal	Regular
0054	Cuadro. Maqueta - Batalla de Río Yhaguy	1 unidad	130 x 45 cm	Madera	Regular
0055	Cuadro de vidrio. Palco oficial de Vapor Cué	1 unidad	85 x 45 cm	Vidrio y madera	Regular
0056	Cuadro de vidrio. Foto de la Caldera Yporá	1 unidad	40 x 33 cm	Vidrio y madera	Bueno
0057	Cuadro de vidrio. Foto de la Caldera y estructura Piraveve	1 unidad	40 x 33 cm	Vidrio y madera	Bueno
0058	Cuadro de vidrio. Foto de Caldera de Paraná	1 unidad	40 x 33 cm	Vidrio y madera	Bueno
0059	Cuadro de vidrio. Foto de Caldera Río Apa	1 unidad	40 x 33 cm	Vidrio y madera	Bueno
0060	Cuadro con vidrio. Foto de Caldera y estructura Amambay	1 unidad	40 x 33 cm	Vidrio y madera	Bueno
0061	Cuadro sin vidrio. Foto de la caldera de Salto del Guairá	1 unidad	40 x 33 cm	Madera	Regular
0062	Cuadro con vidrio. Foto de la flotilla de Guerra en la contienda con la Triple Alianza. 1864-1870	1 unidad	75 x 59 cm	Vidrio y madera	Bueno
0063	Cuadro con vidrio. Pabellón que fue donado por Américo Rolón	1 unidad	122 x 90 cm	Vidrio y madera	Bueno
0064	Cuadro con vidrio. Fotografía del Tte. 1ro de Marina José Andrés del Carmen Herreros	1 unidad	75 x 47 cm	Vidrio y madera	Bueno
0065	Cuadro con vidrio. Fotografía del Buque Amambay	1 unidad	62 x 46 cm	Vidrio y madera	Regular
0066	Cuadro con vidrio. Foto del Monumento con 7 soldados	1 unidad	62 x 46 cm	Vidrio y madera	Malo
0067	Cuadro con vidrio. Foto del ataque de la cuadrilla, de los buques Paraguayos a los buques Argentinos en el puerto de Corrientes	1 unidad	62 x 46 cm	Vidrio y madera	Bueno

DIFE  
Arg. Maricarmen Couchonnal

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sĩmbylyĩta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0068	Cuadro con vidrio. Foto actual de la Caldera Río Apa con su tablero de indicadores y características.	1 unidad	62 x 46 cm	Vidrio y madera	Bueno
0069	Cuadro con vidrio. Croquis del Combate Naval Riachuelo	1 unidad	62 x 39 cm	Vidrio y madera	Bueno
0070	Cuadro con vidrio. Foto actual de la Caldera Paraná, con su base.	1 unidad	62 x 46 cm	Vidrio y madera	Bueno
0071	Cuadro con vidrio. Foto de la Escuadra Brasileira en el canal Paso de Patria 18/23 de abril de 1860 (reproducción de Cándido López)	1 unidad	40 x 34 cm	Vidrio y madera	Bueno
0072	Cuadro con vidrio. Foto de la Escuadra Brasileira en la Batalla de Curupa'ity - 22-sep-1866. (Reproducción de Cándido López)	1 unidad	40 x 34 cm	Vidrio y madera	Bueno
0073	Cuadro con vidrio Foto Homenaje a los Héroes de Yhaguy 1869	1 unidad	73 x 63 cm	Vidrio y madera	Bueno
0074	Cuadro con vidrio. Foto antigua de Arsenales de la época. Colección Carlos A.	1 unidad	40 x 34 cm	Vidrio y madera	Bueno
0075	Cuadro con vidrio. Foto antigua de la vista de Itapiru y Paso de Patria. (Tomada por Cándido López 7 de abril 1866)	1 unidad	40 x 34 cm	Vidrio y madera	Bueno
0076	Mural de Homenaje que contiene 20 placas, de las cuales son 18 de bronce, 1 de mármol y 1 de plástico.	20 unidades	10 m x 6 m x 2,40 m	Bronce, mármol y fibra de plástico	Bueno
0077	Caldera de Río Apa	1 unidad	280 cm de alto x 235 cm ancho y 198 cm de fondo	Hierro	Bueno
0078	Línea de eje del Buque Río Apa	1 unidad	720 cm	Hierro	Bueno
0079	Mástil con tablero identificador del Río Apa	1 unidad	6 m de altura	Caño galvanizado	Bueno
0080	Caldera cilíndrica del Paraná	1 unidad	280 cm de altura x 215 cm de ancho x 210 cm de fondo	Hierro	Bueno
0081	Mástil con tablero identificador de Paraná	1 unidad	6 m de altura	Caño galvanizado	Bueno
0082	Restos de madera perteneciente al casco del Buque Paraná	Cantidad indefinida	Sin dato	Madera	Malo

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

D. Arq. Mari Carmen Couchonnal  
PE

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbytyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0083	Caldera del Buque Yporá	1 unidad	340 cm altura x 371 cm ancho x 200 cm de fondo	Hierro	Bueno
0084	Línea de eje del Buque Yporá, con una parte de las ruedas de banda.	1 unidad	880 cm	Hierro	Bueno
0085	Mástil con tablero identificador del Buque Paraná	1 unidad	6 m de altura	Caño galvanizado	Bueno
0086	Horno (parecido a caldera), perteneciente a Yporá.	1 unidad	80 cm de altura x 90 cm de ancho x 84 de fondo	Hierro	Bueno
0087	Resto de madera perteneciente al casco del Buque Yporá	Cantidad indefinida	Sin dato	Madera	Malo
0088	Caldera del Buque Salto del Guairá	1 unidad	340 cm de alto, 71 cm ancho y 200 cm de fondo	Hierro	Bueno
0089	Línea de eje del Buque Salto del Guairá	1 unidad	260 cm de largo	Hierro	Bueno
0090	Mástil con tablero identificador del Buque Salto del Guairá	1 unidad	6 m de altura	Caño galvanizado	Bueno
0091	Resto de madera del Buque Salto del Guairá	cantidad indefinida	Sin dato	Madera	Malo
0092	Buque de casco de hierro del Pirave	1 unidad	Eslora 31, 63 mts de largo; Manga 5,10 mts de ancho; Pantal 3 mts altura del casco)	Hierro	Bueno
0093	Buque de Casco de hierro Amambay	1 unidad	Eslora 41, 21 mts de largo; Manga 8,10 mts de ancho; Pantal 2,44 mts	Hierro	Bueno
0094	Monumento en homenaje a los Marinos, tripulantes de los vapores de Guerra. Contiene una base sobre la cual se encuentra el conjunto escultórico. Placa con el nombre del autor Prof. Faustino Adorno M. Escultor Nacional	1 unidad	Base: alto 7 mts; ancho 3,60 mts; largo 12,30 mts. Conjunto escultórico: altura 3,60 mts; ancla 3,40 mts; Mástil 10 mts.	Escultura de material	Bueno

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 602/2020

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA BIEN PATRIMONIAL DE VALOR CULTURAL AL ACERVO DE LOS BIENES MUEBLES DEL MUSEO HISTÓRICO VAPOR CUE, UBICADO EN EL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE DE LA CIUDAD DE CARAGUATAY, DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

Nro.	Nombre	Cantidad	Medidas	Material	Estado de Conservación
0095	Ancla con cadena. (se encuentra a la salida)	1 unidad	Ancla 240 cm; cadena 520 cm	Hierro	Bueno
0096	Mástil (Dos unidades) uno se encuentra en la entrada y otro en la salida.	2 unidades	6 mts altura	Caño galvanizado	Bueno
0097	Ancla con cadena. (se encuentra a la entrada)	1 unidad	Ancla 240 cm; cadena 520 cm	Hierro	Bueno
0098	Unión soporte de llave	1 unidad	35 cm	Hierro	Bueno
0099	Mástil de señales	1 unidad	12 mts	Metal	Bueno
0100	Rueda de cabilla	1 unidad	105 cm	Madera torneada	Bueno

**Juan A. Dominguez**  
Secretario General



TETÁ  
ARANDUPY  
SÁMBYHYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA



**Rui** Secretaría General **Ila**  
Ministro – Secretario Ejecutivo



## ANEXO 7

## TEXTO HISTÓRICO

### AUTOINMOLACIÓN DE LOS BUQUES EN VAPOR CUÉ

Tras el *Paso de Humaitá* la *Escuadra Imperial Brasileira* quedó prácticamente dueña del río *Paraguay*, lo único que limitaba su avance aguas arriba era la falta de recursos como carbón y víveres, ya que estos eran transportados por vapores mercantes similares a los paraguayos, que no podían aventurarse a intentar cruzar las baterías de Humaitá.

A finales de noviembre del año 1868, se ordenó que los buques paraguayos de todo tipo que aún estaban a flote, sin excepción, fueran despojados de todo elemento que genere peso, quedando con lo mínimo para navegar. Así bajo el mando de del capitán Romualdo Núñez, quien ya había supervisado el desarme, fueron enviados aguas arriba a introducirse en la cuenca del río *Manduvirá*, quedando una mitad en dicho río y la otra introduciéndose en el río *Yhaguy* hasta llegar a lo que hoy es el sitio de Vapor Cué, aprovechando que unas lluvias torrenciales subieron el nivel de las aguas, en varios tramos, se utilizó el método de navegación llamado "Sirga" que es el remolque de embarcaciones desde la costa, utilizando fuerza humana o bueyes.

Una división de la *escuadra brasileña* fue enviada en enero de 1870, a perseguir los restos de la *Marina Paraguaya*.

Esta división se introdujo en el *Manduvirá* y para entorpecer su avance fueron hundidos en dicho río el casco del *Paraguarí*, y otros tantos vapores y veleros como el *Mbotetey*, el *Yverá* y el patacho *Rosario* y varias embarcaciones menores como chatas, pontones y chalanás. El resto de la *escuadra paraguaya* se introdujo en el *Yhaguy*.

Estos buques llegaron a la altura de la *Capilla de Caragatay*, en la zona de *Saladillo* y estuvieron apostados en dicha zona hasta agosto de 1869.

A la fracasada operación de la marina imperial brasileña, para capturar la *escuadra paraguaya*, ocurrida en el mes de enero, le siguió otra a mediados de 1869, también infructuosa.

El 12 de agosto de 1869, tras una sangrienta batalla, cayó la plaza *Fuerte de Piribebuy*, el 16 de agosto se libró la batalla de Acosta Nu, el 18 del mismo mes, tras un recio combate, es vencida la guarnición paraguaya de *Kaaguy Jurú*, esta posición era la última que se interponía entre los invasores y los vapores del *Yhaguy*.

Debido a ello, y su inminente captura, el Mariscal López ordenó la quema de los vapores, tarea cumplida por los marinos mientras las fuerzas de la *Triple Alianza* ya estaban a un paso de los buques.

Los buques cuyos pecios se encuentran en este sitio son:



Ucaj  
Ara. Maricarmen Couchonnal

40. Cuarenta

*Ypora* (Fantasma del Agua), primer vapor construido en el Astillero y Arsenal de la Loma de San Gerónimo, botado en 1856, participó en la campaña del *Matto Grosso*, donde se capturó el *Anhambaí*, también estuvo presente en las batallas de *Riachuelo* y *Tajy*.

El *Salto del Guairá*, segundo vapor construido en San Gerónimo, botado en 1857, bajo el mando de Romualdo Núñez, participó del combate de *San Lorenzo* en 1867, en el *Matto Grosso*, enfrentándose en solitario con media docena de buques brasileños.

*Río Apa*, fue el cuarto vapor construido en *San Gerónimo*, botado en 1858, y es el de menor tamaño en los que se encontraban en el *Yhaguy*. Participó en la captura del *Anhambaí* en el río *San Lorenzo*, *Matto Grosso* en enero de 1865.

*Paraná*, vapor comprado en el *Puerto de Asunción* en 1859, de propulsión a hélice, no participó de combate alguno.

*Pirabebé*, vapor a hélice comprado en el *Puerto de Asunción* en abril de 1865, participó de la batalla de *Riachuelo* y la defensa de la *Villa de Pilar*.

Arq. *Mari Carmen Couchonnal*

## ANEXO 8

**Texto Histórico Vapor Cué**

3 mensajes

Gabinete cultura <gabinetesnc@gmail.com>  
Para: jesus-viveros@hotmail.com

14 de diciembre de 2020, 13:51

Señor  
Tte. Cnel. Jesús Viveros, director  
Dirección de Historia y Museo Militar  
Ministerio de Defensa Nacional  
Presente

Por este medio se remite en su carácter de miembro de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno (Decreto 7.900/2017), a fin de elevar a su consideración un texto histórico de lo ocurrido en Vapor Cué el 18 de agosto de 1869, a fin de contar con un guión para el personal apostado en el museo situado en el Parque Nacional Vapor Cué.

Se aguarda los aportes que considere pertinente para formalizar la entrega en la próxima reunión de la mesa de trabajo de esta instancia como cierre de año.

Cordiales saludos.

Dirección General de Gabinete  
Secretaría Nacional de Cultura  
Presidencia de la República  
Teléfono: +595921 442515 int. 105



 Guión Vapor Cué.docx  
18K

jesus waldimir viveros gamarra <jesus-viveros@hotmail.com>  
Para: Gabinete cultura <gabinetesnc@gmail.com>

14 de diciembre de 2020, 14:48

Recibido, muchas gracias

Enviado desde Correo para Windows 10

[El texto citado está oculto]

43 (cuarenta y tres)

## ANEXO 9

Paraguay  
de la gente



■ TETÁ REKUAI  
■ GOBIERNO NACIONAL

### SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 1400

Fecha: 01-09-2021

Hora: 15:34

#### Datos del Recurrente:

Recurrente: SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO

Asunto: En atención a la Nota SNC/SG N° 781/2020, haciendo referencia a la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en Valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cue y su entorno en relación al pedido de informe de la situación actual y el desarrollo de los avances.

Recepcionado por: Jorge Arnaldo Riquelme Giménez

**Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548**

Observación: Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.

*Arg. Maricarmen Couchonnal*

45 (cuarenta y cinco)



TETĀPY  
JEHECHAUKA  
Nang'ejehi  
PARAGUAY  
NACIONAL DE  
TURISMO

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.  
Tembíhecha: Orehína TetĀ Remimoiñby amopyendáva TetĀpy jehechauka rebuga política, ombohape, ohechauka, omohárapu ã ha aikuaako tetĀ Paraguái michakue javeyci, tetĀ ambue ha opovave janygykaijira jehaxaporãverã.

NRI/DFST/ N° 795/2.021

Asunción, 25 de agosto de 2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en atención a la Nota SNC/SG N° 781/2.020, haciendo referencia a la "Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno" en relación al pedido de informe de la situación actual y el desarrollo de los avances.

Vuestra Excelencia, la situación técnica actual, completando el cuestionario que fue remitido como guía para el análisis requerido es cuanto sigue.

Se cuenta con una lista de empresas registradas del Departamento de Cordillera, pero no contamos con empresas registradas prestadoras de servicios turísticos en la ciudad de Caraguatay, por lo que se pone a su disposición un listado de otras empresas registradas que se encuentran cercanas a la citada ciudad (Eusebio Ayala, Santa Elena, Itacurubí de la Cordillera, Atyrá, Tobati, Arroyos y Esteros, entre otros).

En la actualidad existen Asociaciones trabajando con las Municipalidades para las mejoras en la zona, que citamos a continuación: **APRESTUCOR (Asociación de Prestadores de Servicios Turísticos de Cordillera)**, cuyo presidente es el Señor Eduardo González y Mancomunidad Cordillerita, dirigido por la Señora Rumi Britze.

La Secretaría Nacional de Turismo, se encuentra ejecutando el proyecto apoyado por el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO, "Armonización y Actualización de la Lista Indicativa de la UNESCO" con el acompañamiento de expertos nacionales e internacionales para evaluar la factibilidad del sitio de Vapor Cue y sus valores universales de manera a que pueda formar parte en un futuro de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO, el proyecto tiene una duración de 8 meses, dio inicio en febrero 2021.

Visión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles 100% y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económica y social del país.  
Tembíhecha: Ary 2024-pe, rahupyty TetĀ Paraguái ademoñã eguavivo tenũ jechaukapyrãno opovave icãngũã renojũseẽ mbã'apopy porã kamĩne, ojapãva tetĀ jehechankãgũĩ temimoiñby ahefãva hetave-viru, tetĩme guarã akãrãguã.

ESC. Alejandra Flores A.  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

Palma 468, balneario 14 de Mayo, Paraguay - Puntapy: +595 21 441-530  
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Expediente N° 1400  
Fecha: 01 SEP 2021 Hora: 16:34  
Asunto:

46 (cuarenta y seis)

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembiroga: Orehína Tetá Remimomby amopyndáva Tetápy jehetchunka rehoga política, ombohopp, ohchunika, omokárapu á ha akuaokua tetá Paraguái nitchakue javeve, tetá ambue ha opavave tavaguakúára jehasaporávera.

y concluye en octubre de 2021. Se trabajará en acción conjunta con la Secretaría Nacional de Cultura, el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Cancillería Nacional.

El mismo proyecto prevé trabajos con las comunidades afectadas, de manera a que éstas, formen parte del proceso de futuras postulaciones y vayan tomando los recaudos de regulación, mantenimiento, conservación y generen identidad con sus bienes patrimoniales.

Por otro lado, es importante mencionar, que en conjunto con la Gobernación de Cordillera a través de su Secretaría de Turismo Departamental se ha acompañado y orientado en el diseño de 3 (tres) circuitos turísticos departamentales: Tour Artesanal, Corredor Turístico Cordillerita y el Tour Histórico-Religioso Campaña de las Cordilleras, el cual contempla en su recorrido la visita a Vapor Cue, insertando de esta manera a la oferta turística.

A continuación, un cuadro del fortalecimiento de capacidades locales y ofertas de servicios turísticos de la zona y alrededores:

**1. Fortalecimiento de capacidades locales y asesoramiento para el desarrollo de nuevas propuestas**

	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LOCALES Y ASESORAMIENTO PARA DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS	Resultados	Contacto
A	Acompañamiento y asesoramiento a la Gobernación de Cordillera para el desarrollo de nuevos circuitos turísticos en el Departamento	3 (tres) nuevos circuitos, entre ellos el Tour Histórico Religioso Campaña de las Cordilleras que incluye a Vapor Cue	Divina Alcaráz (0962) 107 342
B	Jornadas Virtuales VINCULATE, desarrolladas en el marco del Programa Nacional Turismo Joven, del cual participan jóvenes a nivel nacional entre ellos el Departamento de Cordillera	Participación de referentes del departamento de Cordillera en las jornadas, incluso de Caraguatay	Divina Alcaráz (0962) 107 342

Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

Palma 468 kilómetro 14 de Mayo, Paraguay - Pundyré: +595 21 441-530  
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel



Arq. Maricarmen Conchamal

*Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.*

*Tembipota: Orehño Tetã Remimoinby amajhendáva Tetãpy jehetchauka rehoga política, amhokape, ahechauka, amhokárapu ñ ha okuañka tetã Paraguái tulchakue javeve; tetã ambue ha opaveve tavayguakuéra jehosaparãverã.*

**2. Oferta de servicios turísticos de la zona y alrededores**

A continuación, se detalla una breve información de la oferta disponible en la zona y alrededores. Los datos se encuentran en la Revista Digital promocional "Jaha" y los folletos departamentales.

OFERTA TURÍSTICA DE LA ZONA Y ALREDEDORES	
Descripción	<p>La ciudad de Caraguatay cuenta con un atractor histórico cultural importante; el "Parque Nacional Vapor Cue", el cual, con el impulso de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) ha iniciado los procesos de regularización de las documentaciones de titulación del sitio.</p> <p>Si bien, existen Operadoras de Turismo que ofrecen paquetes turísticos históricos a la zona de Vapor Cue, la ciudad no cuenta con una suficiente oferta para generar un flujo turístico constante a la zona, no obstante, será necesario asociar la oferta a otros servicios de ciudades cercanas como: Itacurubi de la Cordillera – Santa Elena – Caraguatay – Eusebio Ayala y de esa manera potenciar el flujo a la zona.</p>
Ciudades cercanas	Itacurubi de la Cordillera – Santa Elena – Caraguatay – Eusebio Ayala
Oferta de servicios disponible en la zona	<p><b>OFERTA DE ALOJAMIENTO</b></p> <p><b>1. Itacurubi de la Cordillera:</b></p> <p>Cabaña Itakua (0972) 886 994 (0984) 911 328            Posada Turística Milena (0983) 140 716            Posada Turística Bosque de Bavaria (0981) 395 408            Posada Turística Don Amalio (0971) 983 133            Posada Turística Del Rey (0974) 500 507            Posada Turística Fabrizio I y II (0982) 986 382            Posada Turística Milena (0518) 20314            Posada Turística Mburucuya (0985) 857 522            Estación Paraiso (021) 338 032 (0971) 723 358</p> <p><b>2. Santa Elena:</b></p> <p>Posada Turística Don Esmerio (0981) 238 755            Posada Turística Gustavo Daniel (0984) 628 893            Posada Turística Santa Elena (0981) 180 353            Posada Turística Sol María (0984) 505 438            Posada Turística Las Dos María (0983) 464 614</p>

*Misión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con producidos sostenibles 3/4 y de calidad, convirtiéndolo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.*

*Tembipota: Ary 2024-pe, rohupyry Tetã Paraguái adempnaba eguativo tenda jehaukapyrano opaveve tetãpy jehetchauka mha'zapopy porã katúinte, ojapóva tetã jehetchaukañi temimoinby ahejáva hetave vira, tetãme yvára okrapu ñ.*

Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

Palma 468 Nalmate 14 de Mayo, Paraguay - Puntapy: +595 21 441 520  
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel



Arg. Mariamén Couchonnal

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, ordenando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.  
Tembipota: Orehína Tetá Remimoinhy umopyendáva Tuiápy jehetchauka rehoga política, omhópape, ohechauka, amaaikarapy 'á ha okuaamba tetá Paraguái tuichakue javeve, itá imhuc ha opavave tavayguakéera jehasaporávera.

Posada Turística Sueño Dorado (0982) 754 934

**3. Eusebio Ayala:**

Posada Turística Barrereña (0981) 561 143 (0981) 629 308

**OFERTA GASTRONÓMICA:**

**1. Eusebio Ayala:**

Chipería Barrero (0981) 559 858

Chipería María Ana Km. 68 (0516) 256 082/ (0981) 251 469

**OFERTA DE ACTIVIDADES**

**1. Itacurubi de la Cordillera:**

Cabaña Itakuá (0972) 866 994 (0984) 911 328

Encaje Ju, hamacas, alfombras de poyví

**2. Caraquatay:**

Iglesia Virgen de las Mercedes

Museo Parque Nacional Vapor Cué: Museo Histórico con museo al aire libre de barcos de guerra varados en el arroyo Yhaguy, durante la Guerra contra la Triple Alianza (051) 7222206 (0985) 956 913 (0986) 257 818

**3. Eusebio Ayala:**

Parque Histórico Acosta Ñu

Iglesia Antigua de San Roque

Monumento al Presidente Eusebio Ayala

Sin otro particular, hago propia la oportunidad para expresar a Vuestra Excelencia, mi más alta y distinguida consideración.



Sofía Montiel de Afara  
Ministra Secretaria Ejecutiva

May  
Arq. Maricarmen Couchonnal

A Su Excelencia  
Don Rubén Capdevila, Ministro Secretario Ejecutivo  
Secretaría Nacional de Cultura.

E. S. D.

Misión: Al 2024 logramos que el Paraguay sea reconocido como un destino turístico competitivo a nivel internacional con productos sostenibles 4/4 y de calidad, convirtiendo al turismo en uno de los sectores productivos de mayor impacto económico y social del país.  
Tembipotecha: Ary 2024-pe, rohuypy Tetá Paraguái ofhenamba 'eguaritáva tenda jechaukapyrytomo opavave tetáiguera remondépy 'aiba' eapopy pará ñoninia, ojapáva tetá jehetchaukágut temimoinhy: ehéjáva hecava viru, itáime guatá okárepy 'á.

Esc. Alejandra Flores A.  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

Polma 468 Itaipeté 14 de Mayo, Paraguay - Pnumbyy: +595 21 441-530  
www.senatur.gov.py - www.visitparaguay.travel

Redactar

Eliminar definitivamente

No es spam

Chats

**NRI DFST N° 795/2.021**

Spam x

Programados

**Asuncion Azcona <AAzcona@senatur.gov.py>**  
para mesadeentradasnc@gmail.com

Todos

**Spam**

5

¿Por que está en Spam este mensaje? Se parece a otros a

Papelera

Meet

No es spam

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

*Muy buenas tardes*

📧 Mesa de Entrad

+

*Se remite la nota **NRI DFST N° 795/2021** al Sr. Rubén Capdevila, Mi*

*Se encarece el acuse de recibo.*

No hay chats recientes.  
Iniciar uno nuevo

*Saludos cordiales*



Arg. Maricarmen Couchonnal

1  
50 (cincuenta)

# ANEXO 10



*“...el patrimonio es algo que viene de los padres, de los antepasados. Por ser un legado que se transfiere de generación en generación, está implícito que se trata de algo valioso tanto para aquellos que lo entregan como para aquellos que lo reciben. Es algo que hay que cuidar y preservar.” (Elkin, Dolores – 2017)*

4. *Todo monumento nacional está implícitamente destinado a cumplir una función social. Corresponde al Estado hacer que la misma prevalezca y determinar, en los distintos casos, la medida en que dicha función social es compatible con la propiedad privada y el interés de los particulares. (Carta de Quito - 1967)*

**Mantenimiento:** *el conjunto de acciones recurrentes en los programas de intervención, encaminadas a mantener los objetos de interés cultural en condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de que hayan sufrido intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración. (Carta de la Conservación y el Restauro - 1987)*

## PRESENTACIÓN

Este documento se presenta para cubrir una laguna en el proceso de mantenimiento constante y permanente del Sitio Histórico de Vapor Cué.

Los límites de este documento se ciñen al área histórica de lo que viene a ser el Museo Histórico a Cielo Abierto del Sitio sin abordar el Plan de Manejo del Parque Nacional cuya responsabilidad por disposiciones legales vigentes cabe exclusivamente al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

## INTRODUCCIÓN

El despertar de la conciencia sobre la importancia de la conservación de los bienes culturales alrededor del mundo y en especial, de los bienes histórico-culturales, tiene su inicio en los siglos XVIII y XIX, siendo la primera intervención de mayor evidencia fue la restauración de la Catedral de Notre Dame, a mitad del siglo XIX.

En países vecinos, como Brasil y Argentina, la protección legal de los bienes culturales tiene inicio en 1937 y 1941 respectivamente, mientras que en el Paraguay, esta conciencia aflora a nivel oficial, recién en el año de 1982 con la promulgación de la ley de Protección de los Bienes Culturales Nº 946/82. Posteriormente, a pesar de ser uno de los países signatarios, sólo catorce años después de su promulgación, es aprobada y ratificada por el Paraguay la **CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO**

Ara. *Marcos Couchoonal*  
52 (inventa y dos)

*MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL*, a través de la Ley 1231/1986, que fuera aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para La Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en su XVII reunión, celebrada en París el 16 de noviembre de 1972.

A pesar de siempre haber existido una conciencia ciudadana sobre la necesidad de los cuidados para preservar los bienes culturales en el Paraguay, de forma tardía pero aún a tiempo, se formalizan los instrumentos necesarios para la protección del Patrimonio Cultural Nacional, a través de la elaboración de medidas legales de protección, como la promulgación de las leyes, decretos y resoluciones específicas como la LEY N° 3051/2006 - Ley Nacional de Cultura y, posteriormente, la Ley N° 5621/2016 – Ley de Protección del Patrimonio Cultural. Otras medidas legales de protección son las resoluciones promulgadas anteriormente por el MEC (Ministerio de Educación y Culto) destinadas a la protección aislada de patrimonio tangible e intangible. Todas estas medidas atienden parcialmente las orientaciones dadas en las Cartas Internacionales de la UNESCO.

Se percibe que el interés por la preservación de los bienes culturales, materiales o inmateriales, no se refleja en una acción efectiva más allá de las Resoluciones de Protecciones puntuales de bienes. Las medidas legales se cierran en sí mismo, una vez que definen la necesidad de protección sin una indicación de medidas más holísticas que efectivamente permita una planificación integrada de los bienes y su divulgación.

Varios bienes patrimoniales del país se perdieron a lo largo del tiempo y otras aún están en vías de perderse por la falta de acción, tanto de la iniciativa privada como del poder público. Muchos de estos bienes se encuentran listados entre los bienes protegidos por la Ley de Protección Patrimonial Nacional. La iniciativa privada espera una mayor acción por parte del estado para subsanar la deterioración de los bienes particulares y, al mismo tiempo, el estado no tiene la agilidad ni los recursos financieros necesarios para promover intervenciones efectivas y masivas en beneficio de la conservación de los bienes culturales nacionales.

De a poco, esta actitud pasiva está tomando otra dimensión en el sentido de promover medidas más eficaces de manera a beneficiar la conservación patrimonial. Una de estas acciones se verifica en el proceso de protección del Parque Nacional de Vapor Cué que con la promulgación del Decreto N° 7900/2017, que además de promover la efectiva de protección del punto de vista legal, se amplía con la determinación del art. 2º del referido Decreto donde se crea la **Comisión Interinstitucional Para La Conservación Del Parque Nacional De Vapor Cué** y se definen sus objetivos específicos, entre los cuales se encuentran la de *“...coordinar, armonizar y articular las acciones de las instituciones públicas y organismos involucrados, para la conservación, protección, restauración, documentación, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué.”* Este Decreto, en dos artículos, aporta los aspectos fundamentales para la reservación del nuevo Patrimonio Histórico Nacional, la delineación de la promoción del bien a

*Handwritten signature:* Arq. Maricarmen Coschomal  
*Handwritten number:* 53 (cincoenta y tres)

Patrimonio Nacional y la creación de un ente que viene para planificar y promover los cuidados necesarios para la preservación del Parque Nacional.

Se debe exaltar la iniciativa de la comisión en el sentido del pionerismo en la decisión de establecer medios permanentes de planificación y mantenimiento de todas las estructuras y bienes patrimoniales del Parque Nacional de Vapor Cué en todos sus aspectos y de forma efectiva. Esta medida, sin duda, pasa a ser un ejemplo a ser seguido por otros entes públicos y privados en el sentido de actuar de forma preventiva en pro de la preservación de la memoria nacional.

Este documento, por lo tanto, representa un marco y un ejemplo a ser seguido en la implementación efectiva de una mirada diferente de los bienes culturales, estableciendo mecanismos de mantenimiento permanente de los mismos a través del cual se racionalizan recursos tanto técnicos, como financieros, una vez que las acciones establecidas en este manual llevará a la aplicación de medidas profilácticas rutineras que dispensarán, en el futuro y a corto plazo, obras de restauración que son procesos más costosos en comparación con el cuidado permanente y su buena conservación.

Este tipo de herramienta, comprobadamente eficaz, tanto del punto de vista técnico, conservacionista y económico, es necesario como indicador de las acciones permanentes sobre la materia de los bienes a preservar.

#### **LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DEL SITIO**

Este sitio, representa un importante aporte histórico para la construcción del Paraguay como país, se encuentra situado en el municipio de Caraguatay, Departamento de Paraguái, a aproximadamente 102km de la Capital, Asunción; a 376km de la ciudad de Encarnación; a 437km de la Ciudad de Pedro Juan Caballero; a 397 km de la ciudad de Concepción y a 609km para la ciudad de Mcal. Estigarribia en el Chaco Paraguayo.

El sitio se encuentra a orillas del río Yhaguy y cuya continuación es Río Manduvirá hasta su desembocadura en el Río Paraguay.

Se llega al sitio por las rutas

- Caraguatay – Arroyos y Esteros
- Ciudad de Eusebio Ayala – Caraguatay
- Caraguatay – Mbocaty del Yhaguy

Estas rutas empalman con la continuación de la última, Ruta Caraguatay – Macayaty del Yhaguy, que es el acceso-salida noreste de la ciudad de Caraguatay y que siguiendo en esta dirección pasa bordeando el Parque Nacional, Sitio Histórico a una distancia aproximada de 7,8km.



54 (cincuenta y cuatro)



FOTO 01: Asunción Vapor Cué. Ruta II hasta Eusebio Ayala empalmando ruta Ciudad de Eusebio Ayala – Caraguatay.



FOTO 02: Centro de Caraguatay (izquierda inferior en el mapa) hasta el Sitio Histórico por la ruta Caraguatay – Mabocayaty del Río Yhaguy.



FOTO 03: De arriba a abajo: Hotel, Museo a Cielo Abierto y Destacamento de la Armada Nacional.

## MEMORIA HISTORICA Y CONTEXTUALIZACIÓN

En una línea de tiempo de Vapor Cué se pueden verificar cuatro vertientes históricas, una que es la que le da origen y se sitúa en términos temporales en el siglo XIX, ya casi al final de la Guerra de la Triple Alianza. La segunda se ubica en la década de los 70 del siglo XX, en el momento de la conmemoración del Centenario de la Epopeya Nacional. El tercero y cuarto ya en el siglo XXI en los momentos que se eleva el Parque Nacional de Vapor Cué a Monumento Nacional y por último, pero no menos importante, cuando el

Arq. Maricarmen Couchonnal  
55 (cincuenta y cinco)

Sitio, reconocido como Patrimonio Nacional, recibe la titulación territorial y de propiedad que es adjudicada a la Armada Nacional.

La primera etapa trata del momento en que, luego de la violenta batalla de Piribebuy, el día 12 de agosto de 1869, el Mariscal Francisco Solano López se retira del Campamento de Ascurra con rumbo a Caraguatay, acompañado por el ejército comandado por el Gral. Francisco I. Resquín y, más atrás, el ejército de cobertura de la retaguardia comandado por el Gral. Bernardino Caballero.

Las fuerzas aliadas partían con sed voraz para el exterminio de las fuerzas paraguayas, a la cabeza, el Mariscal Francisco Solano López. El 15 de agosto, en Acosta Ñú, el Gral. Bernardino Caballero, es alcanzado por las fuerzas invasoras y entra en combate con su menguado ejército de adolescentes, niños y mujeres sin una preparación militar para un verdadero enfrentamiento bélico, donde las fuerzas nacionales se limitaron a ofrecer una brava resistencia al enemigo.

Ya el 18 de agosto del mismo año, en otro frente de combate próximo, las fuerzas aliadas se encuentran en el camino con uno de sus objetivos: tomar en su poder lo que restara de la flota de la briosa armada paraguaya. El contingente paraguayo, con sus navíos ya desartillados, anclados y varados a orillas del río Yhaguy, después de infructuosa resistencia para evitar la entrega de la flota al ejército enemigo, atienden y cumplen la orden superior: quemar todos los navíos en su poder, dando fin así a los barcos:

1. Amambay
2. Saltos del Guairá
3. Paraná
4. Pirabebé
5. Río Apa y
6. Yporã

El segundo momento de la historia de este sitio ocurre ya en el siglo XX, en las postrimerías de las recordaciones del Centenario de la Epopeya Nacional donde, en la segunda mitad de la década del 70, cuando se propone al Gobierno Nacional, a pesar de aún no ser conocida esta expresión, "Pone en Valor" el Sitio Histórico, con el rescate de los navíos encontrados en el local.

La Fundación Argentina Histamar, en su sitio web publica: *"La recuperación de los barcos del río Yhaguy constituyen un hecho trascendental, que sus autores han legado a las futuras generaciones y que no tiene igual en América. El inicio fue en 1978 cuando se reunió una comisión para fijar las bases para la operación de rescate de los barcos y calderas."*

Como la historia cuenta, esta comisión es creada con la finalidad de rescatar los objetos que hacen parte de la memoria de los hechos ocurridos en el lugar. A rigor, se

Dr. P.  
Ara. Maricarmen Couchonnal  
56 (Cincuenta y seis)

desconoce, salvo informaciones pulverizadas en internet, sobre los procedimientos técnicos realizados para el referido rescate.

Es probable que, por la cronología de los hechos de este rescate, se haya procedido a salvar los rescates de los pecios sin una orientación técnica apropiada que, a pesar de disponible en aquella época, aún resultaba desconocida en el país.

Distantes de los principios técnicos orientadores, ya en boga en aquellos años en otros países, se debió proceder de acuerdo con los datos que la historia presenta. El vandalismo, así como la acción de las intemperies y de las fuerzas naturales y la acción de las aguas del río, urgía la salvaguarda de esta parte importante de la memoria nacional.

Los procedimientos de rescate, estudios planificación, etc. tuvieron la denominación, muy apropiada, de: *"Operación Vapor Cué"*, teniendo como consigna principal el rescate de los bienes históricos, testigos materiales de la historia de la Guerra de la Triple Alianza.

Como ya fue observado, no existían en el país medidas de salvaguarda legales o técnicas, mano de obra especializada, técnicos especializados para intervenciones de este tipo. El proyecto *"Operación Vapor Cué"*, fue comandada por el Ing. Juan Miró, quien también quedó a cargo de los trabajos de recuperación de los buques, habiendo sido iniciado en el año 1978, momento en que se fincan las bases del proyecto la recuperación de los pecios y de los buques encontrados. Estos procedimientos demandarían tres años de estudios siendo que los trabajos en el sitio fueron iniciados en el año de 1981.

Con el objetivo de iniciar los trabajos, llegan al local un Destacamento Naval, otro del Comando de Ingeniería, uno más de la Gobernación del Departamento de Cordilleras y numerosos civiles, voluntarios de la zona, que participaron juntos, en el resultado de lo que se conoce hoy como el Museo a Cielo Abierto del Sitio Histórico de Vapor Cué o Parque Nacional de Vapor Cué.

Los estudios de intervención de la época, básicamente tuvieron en consideración las características del río Yaguy, un torrente de agua de gran volumen que recorre tierras planas, sinuoso, con fuerte corriente y sujeto a inundar las tierras aledañas en plazos muy cortos de tiempo.

El primer trabajo fue el de la planificación de los procedimientos y determinaciones de las necesidades de intervención. Según informaciones publicadas en el sitio web Histamar, los puntos principales del proyecto consistían en: *"Asfaltar la ruta hasta Vapor Cué, total 27 kms. Construcción de una ruta de acceso y de salida dentro del parque. Construcción de una plataforma de 100 mts. de diámetro con una altura de 1,70 sobre el máximo nivel de las aguas. Construcción de bases de material de 1 mt. de altura para los barcos y calderas, de un palco cubierto, plaquetero, monumento en*

Arq. Maricarmen Cochonnal

57 (cincuenta y siete)

*homenaje a los marinos, arborización del predio, plantaciones de pasto, alimentación eléctrica, delimitación del terreno, una pista de aviación en un terreno no inundable y un local para museo.”*

A modo de ilustración y contextualización se presentan aquí unas imágenes históricas de los procedimientos del rescate y como fueron encontrados algunos de los pecios, todos rescatados, en los inicios de la década de 1980.



FOTO 04: Situación encontrada en 1978



FOTO 05: Exposición de restos de embarcación



FOTO 06: Dique construido para permitir la retirada de los pecios y que no fue eficiente.



FOTO 07: Trabajo de movimiento de tierra

Lo que vemos hoy en el Sitio de Vapor Cué es una demostración más de la cabalidad, del espíritu de grandeza de los anónimos que se presentaron para la gran tarea, dispuestos a contribuir con su fuerza de trabajo, prueba también de heroísmo y tenacidad que merecen todo el reconocimiento que la Nación Paraguaya, para concluir y materializar la historia en lo que hoy es el Sitio Histórico del Parque Nacional de Vapor Cué.

El tercer momento histórico del Sitio es el reconocimiento del mismo como Patrimonio Histórico a través del Decreto del Poder Ejecutivo N° 7900 del 17 de octubre de 2017 por el cual declara patrimonio Histórico Nacional al Parque Nacional Vapor Cué. En este Decreto, por primera vez se establece la creación de una Comisión Interinstitucional encargada de cuidar de la Preservación de este Patrimonio Histórico Nacional.

Arq. *Mary* *Mari Carmen Couchonnal*  
58 (cincuenta y ocho)

Por último, pero no menos importante, es el cuarto momento histórico, más reciente y tan relevante cuanto los anteriores, y que hace referencia a la titularidad del sitio que fue repasada a la Armada Nacional el pasado 12 de enero de 2021.

De esta forma, Vapor Cué está munido de una de las principales herramientas de protección de cualquier sitio histórico, que es la definición de la responsabilidad de los cuidados permanentes dado por medio de la titularidad de su propiedad, lo que otorga al adjudicado la posibilidad de asumirla enteramente o, si necesario, compartirla con personas o entes que crea más apropiado. En este caso asesorado por la Comisión Interinstitucional.

### LÍNEA DE TIEMPO



### INSTRUMENTOS LEGALES DE PROTECCIÓN

Es necesario, en un proceso de definición de las líneas de elaboración de un Plano General de Mantenimiento de Sitios Históricos, presentar de forma bastante clara las herramientas legales de protección a los sitios de forma general y, en caso de existir, presentar también las herramientas legales específicas para cada sitio.

La preservación y conservación de la memoria historia y cultural nacionales, están previstas tanto en documentos legales del país como también en orientaciones internacionales del cual el Paraguay es signatario, ONU/UNESCO que contribuye con las llamadas Cartas Internacionales (UNESCO).

Entonces, de esta forma, las protecciones legales de salvaguarda del Parque Nacional de Vapor Cué son:

**CARTAS INTERNACIONALES DETERMINACIONES DE LA ONU Y DE LA UNESCO Y SUS FILIADAS** constantes en todos los documentos que digan respecto a la protección de los sitios históricos.

### CONSTITUCIÓN NACIONAL

Observando de forma específica el artículo 81 de la Carta Magna donde dice:

*Se arbitrarán los medios necesarios para la conservación, el rescate y la restauración de los objetos, documentos y espacios de valor histórico, arqueológico, paleontológico, artístico o científico, así como de sus respectivos entornos físicos, que hacen parte del patrimonio cultural de la Nación.*

*El Estado definirá y registrará aquellos que se encuentren en el país y, en su caso, gestionará la recuperación de los que se hallen en el extranjero. Los organismos*

*Maria*  
Ara. Maricarmen Couchonnal  
59 (cincuenta y nueve)

*competentes se encargarán de la salvaguarda y del rescate de las diversas expresiones de la cultura oral y de la memoria colectiva de la Nación, cooperando con los particulares que persigan el mismo objetivo. Quedan prohibidos el uso inapropiado y el empleo desnaturalizante de dichos bienes, su destrucción, su alteración dolosa, la remoción de sus lugares originarios y su enajenación con fines de exportación*

**LEY Nº 3051/2006 - Ley Nacional de Cultura**

**LEY Nº 5621/2016 – Ley de Protección del Patrimonio Cultural**

Esta ley en toda su integridad y de forma específica en sus artículos 1º y 2º se refieren al objetivo y finalidades de la ley mientras el artículo 3º se define lo que es el Patrimonio Cultural. Todavía en la misma ley, en el Capítulo IV se encuentran los artículos 18º, 21º, 22º y 23º que se refieren a situaciones de eventuales intervenciones en los sitios históricos y la necesidad de comunicación de la realización de estos servicios con antecedencia a la SNC.

**LEY 4241/10** y el **DECRETO 9824/2012**: para el *restablecimiento de bosques protectores de cauces hídricos dentro del territorio Nacional* en cuyo Manual técnico están establecidos los procedimientos de intervención para recuperación de estas áreas.

**DECRETO 7900/2017**: en parte de su artículo 2º expresa: “... *La Comisión Interinstitucional tiene como objeto coordinar, armonizar y articular las acciones de las instituciones públicas y organismos involucrados, para la conservación, protección, restauración, documentación, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué...*”

**RESOLUCIÓN 1104/2019**: en su artículo 2º se refiere a los procedimientos de elaboración o no de protocolos arqueológicos especificados en los ítems 2.1, 2.3 y 2.4.

**Reglamento Interno de la Comisión Interinstitucional para la Conservación, Protección, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué** donde en su Artículo 1º/Objetivos expresa: “...**DESARROLLAR UNA AGENDA ESTRATÉGICA INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN, PUESTA EN VALOR Y RECUPERACIÓN DEL PARQUE NACIONAL VAPOR CUE...**”

**DIAGNOSTICO**

El parque Nacional de Vapor Cué cuenta con un área de 56 hectáreas, siendo que el Sitio Histórico representa, aproximadamente 24% de este total.

El área del sitio histórico en sí se resume a los accesos, rotonda, pecios en exhibición y restos de embarcaciones todas identificadas con materialidad de hierro y otros en

Arq. Maricarmen Cuchonnal

60 (sesenta)

madera. Un poco más al suroeste, a aproximadamente 160,00m se encuentran las dependencias del destacamento de la Armada Nacional.

Para el diagnóstico más preciso, considerando la extensión del sitio se separan los elementos componentes del monumento.

1. Área libre, soporte de los bienes o área de terreno.
2. Marco de acceso o pórtico de acceso.
3. Monumento a la batalla de Vapor Cué.
4. Edificio de apoyo al museo.
5. Sanitarios.
6. Explanada del apoyo del museo.
7. Pechos y restos de pechos.
8. Muro de placas conmemorativas.
9. Vías de accesos y rotonda.
10. Sede del destacamento.

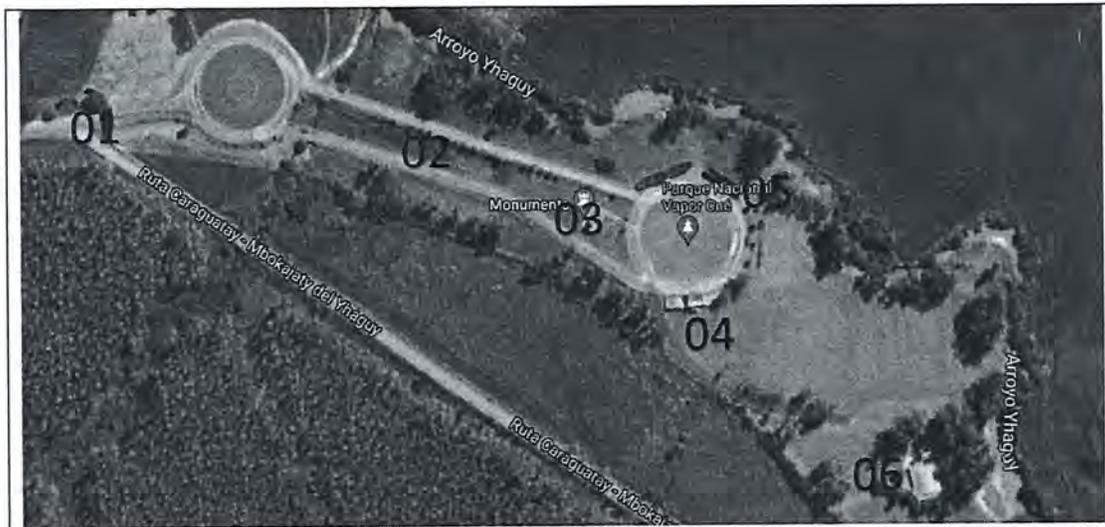


FOTO 08: 01-Pórtico; 02-Vías de Acceso; 03-Monumento; 04-Explanada/Sanitarios/Museos; 05-Barcos y pechos; 06-Destacamento.

## 1. ÁREA DEL TERRENO

Toda el área del terreno actualmente se encuentra en muy buenas condiciones de conservación a pesar de estar sujeto a frecuentes inundaciones. Con frecuencia con equipos motorizados, desmalezadoras, que mantienen la cobertura verde en muy buen estado sin malezas que denoten abandono.

## 2. PÓRTICO Y GARITAS

El pórtico, en hormigón armado, se encuentra en situación regular de conservación una vez que presenta humedades severas en la parte inferior de la losa con desprendimiento de revoques que dejan expuestas las armaduras de hierro que inician un proceso de corrosión.

Arq. Marielmen Couchonnal  
61 (sesenta y uno)

Al mismo tiempo en otros puntos de la estructura y garita de control, se observa desprendimientos y roturas del revoque.

La garita no es usada, en completo abandono se encuentra acumulando suciedades de todo tipo además de problemas de abrir-cerrar de la puerta de acceso.

Los portones, sin pintura, también se encuentran en proceso de herrumbre y corrosión.

En la parte superior de la losa se encuentra un acumulo severo de restos vegetales en proceso de descomposición, que truncan las salidas de desagüe en caso de lluvias. Este hecho hace con que el agua se vaya acumulando ejerciendo el proceso de filtraciones y afectan a los elementos estructurales del pórtico.

Este bloque está pintada con pintura PVA látex color blanco. Los portones fueron pintados con esmalte sintético bastante desgastado.

### **3. MONUMENTO A LA BATALLA DE VAPOR CUÉ**

Este bloque se encuentra en buenas condiciones de conservación, necesitando de cuidados en lo que se refiere a cuidados de limpieza y nueva pintura.

### **4. EDIFICIO DEL MUSEO**

Este espacio cuenta con tres dependencias. De pequeñas dimensiones no funciona efectivamente como local de exposiciones de las piezas museográficas en las condiciones adecuadas, a pesar de la importancia y valor intrínseco de las mismas.

Este edificio cuenta con un sanitario, destinado a la administración del museo.

Contiguo al sanitario se encuentra una segunda sala de exposiciones, menor que la primera, donde se percibe la presencia de humedad severa proveniente de las instalaciones del baño al lado.

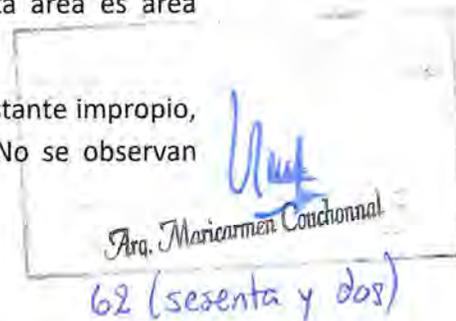
Este sector es cubierto por una estructura metálica con chapas de cinc, tinglado, que se encuentra en buenas condiciones de conservación pero exigiendo cuidados de prevención de deterioro con aplicación de primer y pinturas con esmalte sintético.

### **5. SANITARIOS PÚBLICOS**

Debajo de las escaleras que dan acceso al área posterior al edificio del museo se encuentran sanitario en condiciones de conservación bastante precaria.

El área de terreno aledaño a los sanitarios también es área inundable y se encuentra en la mayor parte del año bastante húmedo una vez que toda eta área es área humeda.

Los baños se encuentran escondidos de los visitantes y en un local bastante impropio, a pesar de tener acceso por escaleras partiendo de la explanada. No se observan

  
Arq. Marianela Conchonal  
62 (sesenta y dos)

placas indicativas de estos equipos. Bastante húmedos deben ser revisados y preferencialmente reubicados anexos al museo.

## 6. EXPLANADA DEL MUSEO

Se denomina Explanada a las áreas laterales del edificio del museo. Esta área está pavimentada con ladrillos y delimitado con una balaustrada, pintada con pintura PVA látex color blanco. El nivel del piso de este bloque se encuentra aproximadamente a 2,50m del nivel del suelo natural y 0,50m del nivel del piso alcanzado en la Operación Vapor Cué, nivel que históricamente no es inundable

En el sector este, derecha del museo, de esta explanada se observa severa depresión del piso en un área aproximada de 8m<sup>2</sup>. Esto ocurre porque este sector, en algún momento, fue rellenado y por filtraciones, a partir del piso hubo acarreo de materiales, fragilizándolo y causando este hundimiento.

La muralla que delimita este espacio, balaustrada, se encuentra en buenas condiciones, pintada con pintura PVA Látex color blanco necesita nueva pintura.

## 7. BARCOS Y PECIOS

Según el DAE (Diccionario de la Real Academia de la Lengua Español) se denomina pecio a:

- Del b. lat. *pecium*.
- m. Pedazo o fragmento de la nave que ha naufragado.
- m. Porción de lo que contiene una nave que ha naufragado.

Estas son, junto con las piezas acumuladas dentro del edificio del museo, el objetivo de la existencia de este sitio y necesita doble cuidado en todos los sentidos, de protección, literalmente, conservación y vigilancia permanentes para su buena conservación de forma a que se pueda conservar para la apropiación de las actuales y futuras generaciones.

Los barcos se encuentran en buenas condiciones de conservación, considerándose que los mismos fueron parcialmente reconstruidos por ocasión de la Operación Vapor Cué. Las estructuras de soporte de los mismos se encuentran en buenas condiciones de conservación, necesitando combate permanente a la humedad. Esta patología, por la situación de las estructuras es de eliminación prácticamente imposible o de costo muy elevado de forma a aislar estas estructuras que podría ser ejecutado en el futuro.

Es necesario pintura frecuente de las estructuras de soporte de los barcos, que actualmente son blancas, con muchas manchas de humedad. La pintura es PVA Látex.

Los pecios, o fragmentos de los navíos, principalmente de las maderas, en avanzado estado de deterioración por el tiempo transcurrido desde el hecho histórico y sumado a esto el hecho que estas piezas están expuestas a las intemperies, lo que acelera sensiblemente su destrucción.

Arq. Maricarmen Cochón  
63 (sesenta y tres)

## 8. MURO DE PLACAS CONMEMORATIVAS

Existe en este lugar una pared destinada a colocación de placas recordatorias de las fechas memorables de la Batalla de Vapor Cué. Se encuentra en buenas condiciones de conservación. Se pinta también con pintura PVA Látex color blanco.

## 9. VÍAS DE ACCESO Y ROTONDA

Actualmente estas vías se encuentran pavimentadas. Se inicia en el pórtico de acceso, pasando por la primera rotonda, dos vías de circulación de mano única hasta encontrar la segunda rotonda, a la altura del museo y barcos. Llegándose a la altura del museo, en algunos metros antes, existe un empalme a la derecha, este tramo concluye en el destacamento de la Armada Nacional.

Existen tramos con el asfalto roto y otras con ausencia de este pavimento presentando solo en suelo natural o del terraplén de base para aplicación del asfalto. Aparte de estos puntos averiados, junto a los barcos, el resto del pavimento se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento.

## 10. SEDE DEL DESTACAMENTO

El destacamento no presenta procesos serios de deterioro haciendo salvedad en las instalaciones de aguas negras que deben ser reestructurados.

## 11. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PÚBLICA

Existe, además de la red eléctrica que alimenta el sitio y todas las dependencias, una red de iluminación pública cuyos cuidados deben ser definidos por los entes que forman parte de la **Comisión Interinstitucional Para La Conservación Del Parque Nacional De Vapor Cué**. Aparentemente, ambas redes se encuentran en buen estado de conservación.

## INTERVENCIONES

Esta parte del documento se desarrolla con la finalidad de establecer normas y rutinas rígidas para trabajos de mantenimientos en este sitio.

Antes de iniciar los trabajos de mantenimiento es menester inicialmente colocar todos los elementos constructivos, naturales, históricos, culturales, tangibles, en condiciones de funcionamiento y terminación adecuados, marcándose de esta forma el marco cero del inicio de los trabajos de mantenimiento.

Antes de poner en práctica una rutina de mantenimiento, se debe inspeccionar todos los elementos y procederse a la eliminación de las patologías que eventualmente se puedan verificar en el bien o bienes que hagan parte del sitio y, a partir de este punto trabajar con los procedimientos calendarizados de las acciones de manutención del bien o bienes.

Arq. Maricarmen Couchoñal  
64 (sesenta y cuatro)

Llevando esto en consideración se exponen aquí las necesidades de intervención de forma a dejar el bien en condiciones ideales de funcionamiento y entonces asumir el control de los trabajos de mantenimiento.

### **1.I. ÁREA DEL TERRENO Y ARQUEOLOGIA**

Llevándose en consideración todo el proceso histórico del sitio, se debe tener en cuenta la necesidad de realizar estudios arqueológicos en toda el área del sitio, de manera a elucidar si aún existirían áreas "vírgenes " que puedan contribuir en la reconstrucción de los aspectos históricos de los hechos bélicos y, si es el caso, de rescatar eventualmente algunos hallazgos arqueológicos que puedan ser descubiertos después de la gran intervención realizada en el año 1981, cuando se procedió a la realización del rescate, reconstrucción y grandes movimientos de tierra realizados en la Operación Vapor Cué. Inicialmente, conforme determina la Resolución N° 1104/2019 de Protocolo Nacional de Intervenciones Preventivas Para el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

### **2.I. PÓRTICO Y GARITAS**

El pórtico y muralla que componen el acceso, debe pasar por una obra de recuperación de sus estructuras, limpieza, revoque y pintura de sus superficies horizontales y verticales con nueva pintura en todas sus partes.

Del mismo modo, las garitas deben pasar por una recuperación y re funcionalización de estos espacios con sus puertas y ventanas en pleno funcionamiento así como los techos de cada garita..

Del mismo modo, los portones, en dos hojas para el ingreso de vehículos así como los portones laterales de acceso a peatones, deben ser revisados, recuperados, cubiertos con dos manos de protector de metales y posteriormente pintados con esmalte sintéticos.

### **3.I. MONUMENTO A LA BATALLA DE VAPOR CUÉ**

Este elemento básicamente deberá pasar por una limpieza de las superficies y nueva capa de pintura con pintura PVA Látex color blanco nieve.

### **4.I. EDIFICIO DEL MUSEO**

El edificio del museo debe pasar por obras de eliminación de las humedades severas por las cuales son atacadas sus paredes.

Paralelamente debe ser realizado un proyecto de museología y museografía de forma a poder presentar los productos existentes en el local para la visita integrada entre los espacios al aire libre y los espacios cubiertos.

### **5.I. SANITARIOS**

Arq. Maricarmen Cochonnal

65 (sesenta y cinco)

Debe procederse a la instalación de baños, femenino y masculino, en el mismo nivel del pavimento de la explanada del Museo. Los espacios que hoy son destinados a este uso deberán ser modificados para uso como depósitos.

#### **6.I. EXPLANADA DEL MUSEO**

Debe recuperarse los pisos hundidos dejándolos en el nivel del resto del espacio. Se sugiere la implantación de una cobertura similar a la existente de toda la superficie de la explanada de forma a proteger esta área de las intemperies evitando la formación de lodo en las superficies de los ladrillos que ponen en riesgo a la integridad de las personas que visitan el lugar.

#### **7.I. BARCOS Y PECIOS**

Los barcos, como ya fue señalado se encuentran en buen estado de preservación, necesitando intervenciones de conservación como la realización de trabajos de mantenimiento de las chapas metálicas con productos de protección de este material así como pinturas de sus superficies con los colores que ya presentan, a pesar de desgastados.

Los pecios, principalmente los de madera que ya se encuentran en avanzado estado de deterioración, deben ser retirados del local donde se encuentran y transferidos en la nueva explanada cubierta sugerida en este documento.

#### **8.I. MURO DE PLACAS CONMEMORATIVAS**

Este elemento debe pasar por un proceso de limpieza y nueva pintura con pintura PVA Látex de color blanco nieve.

#### **9.I. VÍAS DE ACCESO Y ROTONDA**

Las vías de acceso, como fue expuesto se encuentra en buen estado de conservación, necesitando reparos puntuales en la segunda rotonda, o rotonda del área del museo.

#### **10.I. SEDE DEL DESTACAMENTO**

Este edificio se encuentra en buenas condiciones de conservación, de edificación relativamente reciente sus elementos se encuentran en buen estado de conservación y mantenimientos, excepción hecha al sistema de efluentes cloacales que por estar en área anteriormente de esteral y sujeta a inundaciones no posee un sistema adecuado para el tratamiento y destinación final de estas aguas.

De ese modo se sugiere, con la contribución de un profesional habilitado en el área de ingeniería sanitaria, la implantación de sistemas de pozos ciegos y filtros que permitan la depuración del agua de hasta un 90%, lo que dará condiciones de devolver estas aguas tratadas a la corriente del río Yhaguy.

#### **11.I. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PÚBLICA**

Arg. Maricarimen Chaucomat  
66 (sesenta y seis)

Todas las redes eléctricas y de iluminación, pública y predial deben ser revisados y recuperados cuando y donde se haga necesario para su buen y correcto funcionamiento.

## PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS

El mantenimiento de un sitio, construido o no, supone acciones frecuentes de forma a dotar a los elementos que lo componen los debidos y necesarios cuidados para la correcta conservación de sus características, y por ende, obtener un horizonte de duración de los bienes más amplio, aspecto deseado para los testigos de la historia y cultura nacionales.

Para realización efectiva de estas actividades, en principio aparentemente de gran volumen o de cierto grado de dificultad, debe entenderse que se trata de acciones de ejecución periódica de control y ajustes, siempre que esto se haga necesario y por ser periódicos se diluyen en un cronograma anual de acciones.

Para eso, se presentan en los anexos de este trabajo las planillas necesarias para acompañamiento sistemático de cada actividad, de forma a permitir el registro y documentación permanente de cada una de las intervenciones con indicación de fecha y descripción de todas las acciones.

Como marco inicial e indiscutible para implementación de este Manual es la necesidad de la aprobación de este documento, tanto por parte de la **SNC (Secretaría Nacional de Cultura)** como de la **Comisión Interinstitucional Para La Conservación Del Parque Nacional De Vapor Cué.**

Paralelamente debe observarse que a partir del establecimiento de estos criterios de mantenimiento, cualquier intervención no especificada en este documento deberá, este deseo o proyecto, necesariamente, deberá ser sometido a la aprobación de la Comisión Interinstitucional como también por la SNC.

Además de las actividades especificadas en este documento, no deberá ser permitido ningún tipo de alteración/intervención de los espacios confinados o libres del monumento, elementos construidos, piezas museológicas, de exposición o relativas al aspecto de la preservación del Parque Ecológico de Vapor Cué, donde tampoco será permitido el corte de ejemplares vegetales nativos del parque o del mismo modo, el cultivo de ejemplares arbóreos foráneos o nativos que no sean debidamente evaluados por quien corresponde que, en este caso, es el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable, además de la Comisión Interinstitucional y la SNC.

No se deben aceptar intervenciones de mejoras de cualquier naturaleza e institución, participantes o no de la **Comisión Interinstitucional Para La Conservación Del Parque Nacional De Vapor Cué** sin la aprobación de la propia **Comisión** y de la **SNC.**

  
Arq. Maricarmen Couchonnal

67 (sesenta y siete)

Se presentan aquí los procedimientos de mantenimiento de todos los elementos que componen el Sitio Histórico del Parque de Vapor Cué, limitándose en el sector del museo a cielo abierto.

### 1.2.I. PÓRTICO Y GARITAS

#### Piso:

- I. Revisión del piso con sustitución de piezas en caso de necesidad.
- II. Limpieza diaria con escoba y con paños de piso y agua corriente.

#### Paredes:

- I. Verificación de la adherencia de los revoques.
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.
- III. Verificación de las condiciones de la trama de los herrajes estructurales, procediéndose a la limpieza de las partes herrumbradas y/o corroídas con cepillos de cerdas metálicas y posterior revestimiento con producto inhibidor de corrosión.
- IV. En superficies donde sea necesaria la aplicación de nuevo hormigón, la superficie existente deberá recibir una capa de adherencia y posterior aplicación de la nueva camada de hormigón.
- V. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- VI. Limpieza mensual de las paredes con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos, murallas y espacios internos paredes.
- VII. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

#### Techo:

- I. En losas verificación de la adherencia de los revoques
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.
- III. Verificación de las condiciones de la trama de los herrajes estructurales, procediéndose a la limpieza de las partes herrumbradas y/o corroídas con cepillos de cerdas metálicas y posterior revestimiento con producto inhibidor de corrosión.
- IV. En superficies donde sea necesaria la aplicación de nuevo hormigón, la superficie existente deberá recibir una capa de adherencia y posterior aplicación de la nueva camada de hormigón.
- V. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.

May  
Arq. Maricarmen Conchomal  
68 (sesenta y ocho)

- VI. Limpieza mensual de las losas y estructuras de techos con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos y espacios internos.
- VII. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

**Portones:**

- I. Deberán ser evaluados retirándose las partes que contengan procesos de herrumbre o corrosión, promoviendo su eliminación por procesos mecánicos, sustituyendo partes ya sin propósito dentro de la estructura o a través de lijado de superficies con herrumbre, pinturas resecaadas o en proceso de desagregación.
- II. Debe procederse a la inspección de la integridad y buen funcionamiento de las bisagras, trancas, trabas y cerrojos.
- III. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

**Pintura:**

- I. La pintura de las superficies revocadas deberá ser realizada con productos a base de PVA Látex de color blanco nieve aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- II. La pintura de superficies de metales deberá ser realizado con esmaltes sintéticos de color grafito claro mate, aplicados con pinceles, rodillos o pistolas de aerosol. La dilución de estos esmaltes deberán obedecer los porcentajes indicado por el fabricante.
- III. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente y preferencialmente en épocas secas.

**2.3.I. MONUMENTO A LA BATALLA DE VAPOR CUÉ**

**Piso:**

- I. No existe piso construido en este lugar. El revestimiento del piso es el propio césped de la región.
- II. EL control del césped debe ser realizado concomitantemente al mantenimiento del césped de todo el sitio histórico.

**Paredes:**

- I. Verificación de la adherencia de los revoques.
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.

69 (sesenta y nueve)

Sup. de Monumento Cuchoimal

- III. Verificación de las condiciones de la trama de los herrajes estructurales, procediéndose a la limpieza de las partes herrumbradas y/o corroídas con cepillos de cerdas metálicas y posterior revestimiento con producto inhibidor de corrosión.
- IV. En superficies donde sea necesaria la aplicación de nuevo hormigón, la superficie existente deberá recibir una capa de adherencia y posterior aplicación de la nueva camada de hormigón.
- V. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- VI. Limpieza mensual de las paredes con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos, murallas y espacios internos paredes.
- VII. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

#### Techo:

- I. En losas verificación de la adherencia de los revoques
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.
- III. Verificación de las condiciones de la trama de los herrajes estructurales, procediéndose a la limpieza de las partes herrumbradas y/o corroídas con cepillos de cerdas metálicas y posterior revestimiento con producto inhibidor de corrosión.
- IV. En superficies donde sea necesaria la aplicación de nuevo hormigón, la superficie existente deberá recibir una capa de adherencia y posterior aplicación de la nueva camada de hormigón.
- V. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- VI. Limpieza mensual de las losas y estructuras de techos con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos y espacios internos.
- VII. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

#### Pintura:

- I. La pintura de las superficies revocadas deberá ser realizada con productos a base de PVA Látex de color blanco nieve, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- II. La pintura de superficies de metales deberá ser realizado con esmaltes sintéticos de color grafito claro mate, aplicados con pinceles, rodillos o pistolas

Arq. Mariana Conchamal

70 (setenta)

de aerosol. La dilución de estos esmaltes deberán obedecer los porcentajes indicados por el fabricante.

- III. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente y preferencialmente en épocas secas.

### 3.4.I. EDIFICIO DEL MUSEO

#### Piso:

- I. Revisión del piso de baldosas de 20x20cm, con sustitución de piezas en caso de necesidad.
- II. Limpieza diaria con escoba y con paños de piso y agua corriente. No se aconseja pulir con cera de piso o cualquier otro material.

#### Paredes:

- I. Verificación de la adherencia de los revoques.
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.
- III. Eliminación de las causas de la humedad en su origen, o sea el baño del este edificio.
- IV. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- V. Limpieza mensual de las paredes con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos, murallas y espacios internos paredes.
- VI. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

#### Techo/Cielorraso:

- I. Verificar la integridad de las piezas del machimbrado que compone el cielorraso de este edificio.
- II. Proceder a la sustitución de los elementos que presenten deterioro que comprometa la integridad de este elemento constructivo.
- III. Proceder al lijado de la superficie con posterior revestimiento del maderamen con barniz incoloro mate.
- IV. Deberá realizarse la limpieza con escoba y paño seco en períodos mensuales.
- V. Este revestimiento deberá ser verificado anualmente.

#### Pintura:

- I. La pintura de las superficies revocadas deberá ser realizada con productos a base de PVA Látex de color blanco nieve, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.

  
Arq. Maricarmen Couchonnal

71 (setenta y uno)

- II. La pintura de superficies de metales deberá ser realizado con esmaltes sintéticos de color grafito claro mate, aplicados con pinceles, rodillos o pistolas de aerosol. La dilución de estos esmaltes deberán obedecer los porcentajes indicados por el fabricante.
- III. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente y preferencialmente en épocas secas.

#### 4.5.I. SANITARIOS

##### Piso:

- I. Revisión del piso de baldosas de 20x20cm, con sustitución de piezas en caso de necesidad.
- II. Limpieza diaria con escoba y con paños de piso y agua corriente. No se aconseja pulir con cera de piso o cualquier otro material.
- III. Los pisos e los nuevos baños deberán ser del tipo cerámico, esmaltado, de 30X30cm color blanco.

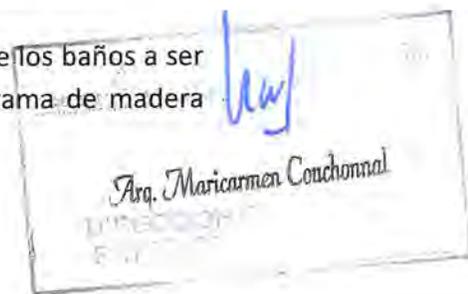
##### Paredes:

- I. Los baños a ser construidos deben ser revestidos con revoques de arena y cemento con la dosificación de 1:6, considerando que parcialmente deberá se revestidos con azulejos.
- II. Aplicación de azulejos blancos de 15X15cm hasta la altura de 2,10m.
- III. Aplicación de membrana asfáltica de forma a prevenir ataque de humedad ascendente. La membrana asfáltica deberá ser aplicada a partir de la parte inferior de la base de las mamposterías, piso y mampostería opuesta.
- IV. Los revoques externos deben ser con mezcla de cemento y arena en la dosificación de 1:8
- V. La limpieza de los baños deberá ser preferencialmente diaria y dependiendo de la afluencia de público cuidados permanentes de Limpieza mensual de las paredes con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos, murallas y espacios internos paredes.
- VI. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

##### Techo/Cielorraso:

- I. Se especifica la aplicación de placas de yeso como cielorraso de los baños a ser construidos. Este material deberá ser estructurado en una trama de madera anclada en las mamposterías de los baños.
- II. La terminación de este cielorraso deberá ser liso y pintado.

##### Puertas y Ventanas



72 (setenta y dos)

- I. Las puertas y ventanas de los baños deberán ser con marcos de madera maciza y las hojas de la puertas, de giro, 90º, deberá se puertas placa.
- II. Las dimensiones de acceso a los baños deberá ser de 1,00X2,10m, posibilitando el acceso de portadores de limitaciones físicas.
- III. Las otras puertas internas, acceso a los inodoros, deberá ser de 0,60mX1,90m.

#### **Piezas Sanitarias**

- I. Inodoros deberán ser do tipo convencional, de losa esmaltada color blanco son cisterna acoplada.
- II. Las tapas de los inodoros deberá ser del tipo plástico.
- III. Los mingitorios deberán ser de tipo convencional, de losa esmaltada color blanco.

#### **Pintura**

- I. La pintura de las superficies revocadas deberá ser realizada con productos a base de PVA Látex de color blanco nieve, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- II. Las superficies de cielorraso de yeso deberán ser revestidas, previa aplicación de capa pictórica, con una mano de sellador para yeso.
- III. La pintura de las paredes y de los cielorrasos de yeso deberán ser con pintura PVA Látex color blanco, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas, antes de su aplicación podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- IV. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente y preferencialmente en épocas secas.

#### **5.6.I. EXPLANADA DEL MUSEO**

##### **Piso:**

- I. Deberá ser revisado todo el piso, actualmente en ladrillos, identificando los elementos desgastados para su respectiva sustitución.
- II. En el área de hundimiento de piso de verá procederse a la retirada del sector afectado más 20%, aproximadamente.
- III. Retirar eventuales escombros, basura y objetos extraños de la depresión causada por el hundimiento del piso.
- IV. Proceder al relleno del espacio vacío. Este relleno a ser aplicado deberá ser con tierra roja, con compactación mecánica de las capas a cada 10cm hasta alcanzar el nivel inmediatamente debajo del nivel del contra piso.
- V. Una vez concluido el relleno y compactación deberá ser aplicado un contra piso de casotillo de ladrillos.

*May*  
Arq. Maricarmen Couchonnal  
73 (setenta y tres)

- VI. Posteriormente debe procederse a la aplicación de ladrillos para complementación del piso de esta área.
- VII. Los ladrillos nuevos que serán aplicados en sustitución de los elementos rotos y/o desgastados deberán ser de las mismas dimensiones de los elementos existentes.

#### **Paredes/Muro/Balaustrada**

- I. Los muros/balaustradas existentes en el local no deberá ser alterado, debiendo apenas ser verificado la adherencia de sus elementos compositivos, sustituyendo aquellos elementos en proceso de deterioración.
- II. Las partes de revoques retirados, caídos y otros deberán ser recompuestos con argamasa de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- III. En caso de la necesidad de sustitución de balaustres por ruptura o por ausencia deben ser colocados nuevos elementos con las mismas dimensiones, diseños y características.

#### **Techo**

- I. El techo existente y, en caso de ampliación, el nuevo techo de la ampliación serán en estructura metálica con cobertura de techo de chapas de cinc.
- II. Las estructuras portantes, pilares y vigas metálicas de alma vacía, deberán ser fabricadas y montadas en el local.
- III. Todos los elementos que componen la estructura deberán ser revestidos con primer de protección con producto inhibidor de corrosión.

#### **Pintura**

- I. La pintura de elementos de mampostería, muros, murallas, balaústres deberán ser pintados con pintura PVA Látex de color blanco nieve, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- II. La pintura metálica deberá ser con esmalte sintético, color grafito claro mate, aplicados con pinceles, rodillos o pistolas de aerosol. La dilución de estos esmaltes deberán obedecer los porcentajes indicado por el fabricante.
- III. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente.

#### **6.7.I. BARCOS Y PECIOS**

Son estos elementos los de mayor interés de conservación y preservación una vez que esto son el motivo de la existencia de este museo y de la valoración del sitio como Patrimonio Histórico Nacional. Por esto es necesario focalizar todos los cuidados necesarios sobre estas piezas, no necesariamente del punto de vista de intervención y si de la necesidad de observación permanente de forma a poder ir evaluando

2  
F. 11

*Mar*  
Arq. Maricarmen Couchonnal

74 (setenta y cuatro)

periódicamente estos objetos de forma a poder intervenir de forma preventiva a realizar acciones interventoras.

#### **Mantenimiento de Elementos Metálicos**

- I. Los barcos, así como las calderas remanentes de otras embarcaciones, son de material metálico, deben pasar por una verificación general eliminando puntos en proceso de corrosión y herrumbre.
- II. Una vez localizados y reparados los puntos en proceso de deterioración debe retirarse las capas de pintura anteriores en proceso de desagregación, dejando siempre una ventana con todas las capas sin provocar su remoción.
- III. La retirada de las capas de pintura en proceso de desagregación, así como las partes en proceso de corrosión y con herrumbre, deberá realizarse con cepillos de cerdas metálicas.
- IV. Las superficies metálicas expuestas a la intemperie, sin pintura, lijadas o reparadas, antes de la pintura definitiva deberán recibir una mano de producto inhibidor de corrosión.
- V. Posteriormente se debe realizar la pintura de todas las superficies de los elementos metálicos con esmalte sintético con los colores existentes en las piezas museológicas.
- VI. La pintura de estos elementos podrán ser aplicados con pinceles, rodillos o pistolas de aerosol. La dilución de estos esmaltes deberán obedecer los porcentajes indicados por el fabricante.
- VII. La limpieza de estas piezas deberán ser realizadas mensualmente con escoba, agua y paños húmedos.

#### **Mantenimiento de Elementos de Madera**

Estas piezas son actualmente las que necesitan de una acción urgente en el sentido de su protección una vez que se encuentran expuestas a todos los agentes patógenos que atacan a la madera así como también a la acción permanente de las intemperies. Estos pecios deben ser resguardados en espacios cubiertos de forma a mermar el proceso de degradación por el cual están pasando.

- I. Debe realizarse un inventario de todas las piezas de madera, cantidad, dimensiones y patologías.
- II. Proceder a un proyecto museológico y museográfico para remoción de estos pecios para instalación en el área de la explanada cubierta, una vez realizada su ampliación.
- III. El tratamiento de la madera deberá limitarse apenas a la limpieza de todas las piezas posterior a su retirada del actual local para el nuevo local.
- IV. Deberán ser aplicados insecticidas incoloras de combate contra especies xilofagas.
- V. La limpieza de estas piezas deberán tener una frecuencia semanal.

Arq. Maricarmen Couchonnal  
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO  
75 (setenta y cinco)

### 7.8.I. MURO DE PLACAS CONMEMORATIVAS

#### Piso:

- I. Deberá ser revisado todo el piso, actualmente en ladrillos, identificando los elementos desgastados para su respectiva sustitución.
- II. Posteriormente debe procederse a la aplicación de ladrillos para complementación del piso de esta área.
- III. Los ladrillos nuevos que serán aplicados en sustitución de los elementos rotos y/o desgastados deberán ser de las mismas dimensiones de los elementos existentes.

#### Pared/Muro:

- I. Verificación de la adherencia de los revoques.
- II. Demolición de revoques en proceso de desagregación o desagregados de los substratos.
- III. Recuperación de todos los revoques con aplicación de argamasas de cemento y arena en la dosificación de 1:8.
- IV. Limpieza mensual de las paredes con cepillos de cerdas de nylon o escobas, en espacios externos, murallas y espacios internos paredes.
- V. El control de la integridad de estos elementos deberán ser realizados semestralmente, salvo en caso de eventos no programados como accidentes y otros.

#### Pintura:

- I. La pintura de las superficies revocadas deberá ser realizada con productos a base de PVA Látex de color blanco nieve, aplicados con pinceles/brochas de pelo o rodillos de lana. Estas pinturas podrán ser diluidas con agua con un porcentaje máximo indicado por el fabricante.
- II. Las placas existentes deberán ser limpias con agua, jabón neutro, paño y cepillos de cerdas blandas de nylon.
- III. Las placas deberán pasar por limpieza mensualmente.
- IV. Las pinturas deberán ser realizadas anualmente.

### 8.9.I. VÍAS DE ACCESO Y ROTONDA

Las superficies de las vías de acceso deberán pasar por recuperación en los lugares donde se encuentran desgastes y ausencia de material eliminando los baches que se puedan localizar en estas vías.

El mantenimiento de estos accesos, de las vías de acceso, deberá ser realizado siempre que se perciba inicio de alteraciones de su condición normal.

### 9.10.I. SEDE DEL DESTACAMENTO

Arg. Maricarmen Couchonnal  
76 (setenta y seis)

El destacamento de la Armada Nacional, deberá seguir las orientaciones constantes en este documento siempre que sea necesario.

#### 11.I. RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN PÚBLICA

La responsabilidad del mantenimiento de la red eléctrica del Parque Nacional deberá ser definida por la Comisión **Interinstitucional Para La Conservación Del Parque Nacional De Vapor Cué**, pudiendo quedar con la ANDE o la propia Armada Nacional.

Es necesario realizar, dentro del proyecto museológico y museográfico para este Patrimonio Histórico Nacional un proyecto de iluminación específica para los barcos y para los pecios, así como para el museo cubierto.

#### CONSIDERACIONES FINALES

La implementación del primer manual de mantenimiento de un sitio histórico del Paraguay es sin duda un gran y decisivo paso a pesar de ser aún un poco tímido, y representa un instrumento necesario para la efectiva preservación y coordinación de actividades en este Parque Nacional.

Este manual podrá determinar plazos y costos para su mantenimiento, así como la oferta, al público que quiera disfrutar del bien, un local interesante de conocer y visitar. Al mismo tiempo permitir su control permanente como instrumento de verificación de las actividades de rutina para que este bien de manera a que se pueda, a través de este instrumento, ampliar su horizonte temporal y garantizar que este es un patrimonio del cual la generaciones futuras podrán conocer y apropiarse, accediendo a los aspectos materiales de la historia como la parte inmaterial que son los propios hechos históricos que ocurrieron aquí y que contribuyen a la formación del carácter nacional.



<http://www.indert.gov.py/indert/index.php/noticias/gobierno-entrego-titulo-de-vapor-cue-la-armada-paraguaya>

[https://www.armadaparuaguaya.mil.py/index.php/download\\_file/view\\_inline/51](https://www.armadaparuaguaya.mil.py/index.php/download_file/view_inline/51)

<https://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Paraguay/VaporCue-1.htm>

<https://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Paraguay/VaporCue-6-Recupero.htm>

<https://www.histarmar.com.ar/PARAGUAY/Vaporcue02/67-01.jpg>

<https://www.abc.com.py/tag/parque-nacional-vapor-cue/>

<https://www.abc.com.py/edicion-impresa/interior/reliquias-derruidas-1372196.html>

<http://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Paraguay/TrAl-BuquesParag.htm>

<http://www.cultura.gov.py/2017/10/ejecutivo-declara-patrimonio-historico-nacional-al-parque-vapor-cue/>

<https://www.ultimahora.com/sitio-historico-vapor-cue-es-entregado-la-armada-nacional-n2922639.html>

<https://www.histarmar.com.ar/ArmadasExtranjeras/Paraguay/VaporCue-1.htm>

<https://www.quartzolit.weber/solucoes-tecnicas-quartzolit-para-reparos-protecao-e-reforco/como-garantir-boa-aderencia-em-correcoes-estruturais-e-emendas-de-elementos-de-concreto-novos-e-antigos>



# ANEXO 11



PARAGUAY RETA  
Unión de la Gente  
Presidencia de la  
REPÚBLICA del PARAGUAY

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

SISTEMA DE GESTIÓN PARA LA GOBERNABILIDAD (SIGOB)  
MÓDULO TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
GABINETE CIVIL - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

.....  
DATOS DEL REGISTRO DE MESA DE ENTRADA:

- El código de esta correspondencia es: **CEXTER/2021/4503**
- Contraseña: 735B3E9C
- Fecha y hora de recepción: 23- ago-2021 / 12:34:50
- Este documento fue registrado por: Valiente Romero, Moisés

.....  
Para conocer el estado del trámite ingrese al sitio:

[www.gabinetecivil.gov.py](http://www.gabinetecivil.gov.py) - ícono "Consulte su Expediente".

Datos de Contacto:

Tel.: (021) 4140223/384

[presidencia@presidencia.gov.py](mailto:presidencia@presidencia.gov.py)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA GENERAL Y GABINETE CIVIL



80 (ochenta)

A

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambýyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Asunción, 19 de agosto de 2021

Nota SNC/SG N° 444 /2021

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en relación a la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno, creada por Decreto 7900/2017, cuya coordinación general recae bajo responsabilidad de la Secretaría Nacional de Cultura.

Al respecto, tengo a bien informar que en ocasión de la reunión ordinaria de la mesa de trabajo de dicha Comisión Interinstitucional, realizada en fecha 23 de julio pasado, los miembros presentes han acordado recomendar, el cese de las actividades de la instancia, debido al cumplimiento de los compromisos establecidos para las instituciones afectadas a dicho decreto.

A tal efecto, solicito la interposición de los buenos oficios de Vuestra Excelencia a fin de proceder a la modificación del Decreto 7.900/2017, de manera a dejar sin efecto los artículos N° 2, 3, 4 y 5, por los cuales se crea la Comisión y se establecen las tareas respectivas. Se adjunta borrador de decreto.

Cabe mencionar que, los miembros que representan a las instituciones que forman parte de esta instancia, se han comprometido a seguir realizando acciones y planes para la conservación del patrimonio histórico desde el ámbito de sus competencias, acudiendo a la articulación como metodología de trabajo mediante una mesa liderada por la Armada Paraguaya, como propietaria del bien patrimonial, aunando esfuerzos con la Secretaría Nacional de Cultura, la Secretaría Nacional de Turismo y el Ministerio de Defensa Nacional.

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con mi mayor estima y consideración.



TETĀ  
ARANDUPY  
SAMBÝYHA  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA  
*Rubén Capdevila*  
Ministro – Secretario Ejecutivo



Al Excelentísimo  
Don **Mario Abdo Benítez**  
Presidente de la República del Paraguay  
Palacio de Gobierno  
Presente

DECRETO N°.....

**POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 2, 3 Y 4 DEL DECRETO N° 7900/2017 "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL AL «PARQUE NACIONAL VAPOR CUE», UBICADO EN LA ZONA DE CARAGUATAY, DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA, A ORILLAS DEL RÍO YHAGUY ; CONSTITUIDO POR EL SITIO Y LOS BIENES INMUEBLES, EL MUSEO NAVAL DESDE 1978, Y EL MONUMENTO NAVAL, ASÍ COMO LOS BUQUES ANHAMBAY Y PIRAVEVE, RECONSTRUIDOS SOBRE LA QUILLA Y LAS CUARDERNAS ORIGINALES, LAS CALDERAS Y RESTOS DE OTROS CUATRO BUQUES Y EL ENTORNO NO CONSTRUIDO QUE ORGANIZA Y RELACIONA TODO LOS ELEMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO".**

Asunción, ... de agosto de 2021

**VISTO:** La Nota SNC N° xxx, del xx de agosto de 2021, presentada por el Ministro Secretario Ejecutivo Don Rubén Capdevila, de la Secretaría Nacional de Cultura dependiente de la Presidencia de la República, mediante la cual solicita se deroguen los artículos 2, 3 y 4 del Decreto N° 7900/2017 "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL AL «PARQUE NACIONAL VAPOR CUE», UBICADO EN LA ZONA DE CARAGUATAY, DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA, A ORILLAS DEL RÍO YHAGUY ; CONSTITUIDO POR EL SITIO Y LOS BIENES INMUEBLES, EL MUSEO NAVAL DESDE 1978, Y EL MONUMENTO NAVAL, ASÍ COMO LOS BUQUES ANHAMBAY Y PIRAVEVE, RECONSTRUIDOS SOBRE LA QUILLA Y LAS CUARDERNAS ORIGINALES, LAS CALDERAS Y RESTOS DE OTROS CUATRO BUQUES Y EL ENTORNO NO CONSTRUIDO QUE ORGANIZA Y RELACIONA TODO LOS ELEMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO".

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución, en el Artículo 238, «De los deberes y atribuciones del Presidente de la República», Numeral 1) dispone que es facultad del Presidente de la República representar al Estado y dirigir la administración general del país.

Que, al referenciar el marco constitucional también corresponde mencionar el marco legal previsto la Ley N° 5621, del 12 de julio de 2016, «De Protección del Patrimonio Cultural», que en el Artículo 1° define sus objetivos como el de la protección, la salvaguardia, la preservación, el rescate, la restauración y el registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes

Que, el Decreto N° 7900/2017 en su artículo 2° dispone la creación de una Comisión Interinstitucional con representantes de las dependencias públicas responsable de colaborar, asesorar y arbitrarán los medios para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cue y su entorno. La Comisión Interinstitucional tiene como objeto coordinar, armonizar y articular las acciones de las instituciones públicas y organismos involucrados, para la conservación, protección, restauración, documentación, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cue.

Arq. Marcelem Couchoonal

82 (ochenta y dos)

Que, conforme a la decisión tomada en la reunión ordinaria (modalidad virtual) de fecha 23 julio de 2021 de la Comisión Interinstitucional para la conservación, protección, restauración, documentación, registro, puesta en valor y recuperación del Parque Nacional Vapor Cué y su entorno, asentada debidamente en el punto IV del Acta correspondiente, donde se recomienda realizar las gestiones para el cese de las funciones de la Comisión Interinstitucional, debido a que los objetivos han sido alcanzados y, en adelante, las instituciones miembros, deberán ejercer sus funciones en el ámbito de sus competencias, a las cuales están obligadas por sus respectivos marcos legales.

Que, considerando que el Dictamen DGAJ N° / 2021, de la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura es favorable a la solicitud planteada en concordancia con las disposiciones legales antes mencionada.

Que, lo expuesto constituye suficiente fundamento para derogar los artículos 2, 3 y 4 del Decreto N° 7900/2017 "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL AL «PARQUE NACIONAL VAPOR CUE», UBICADO EN LA ZONA DE CARAGUATAY, +- DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA, A ORILLAS DEL RÍO YHAGUY ; CONSTITUIDO POR EL SITIO Y LOS BIENES INMUEBLES, EL MUSEO NAVAL DESDE 1978, Y EL MONUMENTO NAVAL, ASÍ COMO LOS BUQUES ANHAMBAY Y PIRAVEVE, RECONSTRUIDOS SOBRE LA QUILLA Y LAS CUARDERNAS ORIGINALES, LAS CALDERAS Y RESTOS DE OTROS CUATRO BUQUES Y EL ENTORNO NO CONSTRUIDO QUE ORGANIZA Y RELACIONA TODO LOS ELEMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO".

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DECRETA:**

Art.1º.- Derogar los artículos 2, 3 y 4 del Decreto N° 7900/2017 "POR EL CUAL SE DECLARA PATRIMONIO HISTÓRICO NACIONAL AL «PARQUE NACIONAL VAPOR CUE», UBICADO EN LA ZONA DE CARAGUATAY, DEPARTAMENTO DE LA CORDILLERA, A ORILLAS DEL RÍO YHAGUY ; CONSTITUIDO POR EL SITIO Y LOS BIENES INMUEBLES, EL MUSEO NAVAL DESDE 1978, Y EL MONUMENTO NAVAL, ASÍ COMO LOS BUQUES ANHAMBAY Y PIRAVEVE, RECONSTRUIDOS SOBRE LA QUILLA Y LAS CUARDERNAS ORIGINALES, LAS CALDERAS Y RESTOS DE OTROS CUATRO BUQUES Y EL ENTORNO NO CONSTRUIDO QUE ORGANIZA Y RELACIONA TODO LOS ELEMENTOS DEL CONJUNTO HISTÓRICO".

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

*hul*  
Ara. Maricarmen Couchonnal  
GENERAL DE CULTURAL

83 (ochenta y tres)